



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**Programa Nacional para Prevenir,
Sancionar y Erradicar los Delitos en
Materia de Trata de Personas y para
la Protección y Asistencia a las
Víctimas de estos Delitos 2022-2024**

Secretaría de Gobernación

**PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE
DESARROLLO 2019-2024**



1. Índice

1. ÍNDICE	2
2. FUNDAMENTO NORMATIVO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA	5
3. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	8
4. ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS 2022-2024	11
5. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL	12
6. OBJETIVOS PRIORITARIOS	21
6.1. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 1: PROMOVER LA REFORMA DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS A NIVEL FEDERAL	22
6.2.- RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 2: ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN, PARA ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL	25
6.3.- RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 3: FORTALECER LA ATENCIÓN, REINTEGRACIÓN SOCIAL Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y PERSONAS OFENDIDAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS E INTERSECCIONALIDAD, POR MEDIO DE LA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE INSTRUMENTOS EN LA MATERIA	28
6.4. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 4: FOMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO RESPECTO A LA TRATA DE PERSONAS QUE OPTIMICE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES EN LA MATERIA	32
6.5. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 5: PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS, VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y PERSONAS OFENDIDAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD	35
OBJETIVO PRIORITARIO 1.-PROMOVER LA REFORMA DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS A NIVEL FEDERAL	39
<i>Estrategia prioritaria 1.1 Promover y programar espacios con el fin de integrar la iniciativa de reforma a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, con el propósito del mejoramiento del marco jurídico en su aplicación, derivado de la reflexión y el análisis.</i>	39
<i>Estrategia prioritaria 2.1 Procurar establecer con todos los niveles y órdenes de gobierno, los mecanismos específicos de articulación, vinculación y coordinación para la erradicación de la trata de personas.</i>	41
<i>Estrategia prioritaria 2.2 Promover el cumplimiento de los mandatos, obligaciones y atribuciones que tienen a las entidades de Gobierno federal, Estatal y Municipal para la prevención, detección, así como para la atención integral, la reinserción social y la reparación de víctimas de trata de personas.</i>	43
OBJETIVO PRIORITARIO 3.- FORTALECER LA ATENCIÓN, REINTEGRACIÓN SOCIAL Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y PERSONAS OFENDIDAS DESDE LA PERSPECTIVA DE	





GÉNERO, ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS E INTERSECCIONALIDAD, POR MEDIO DE LA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE INSTRUMENTOS EN LA MATERIA 45

Estrategia prioritaria 3.1 Garantizar la actualización o diseño, la implementación y monitoreo de instrumentos especializados en atención integral a víctimas de trata de personas y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad para su mejoramiento..... 45

Estrategia prioritaria 3.2 Diseñar instrumentos especializados para la reintegración social a víctimas de trata de personas y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad. 47

Estrategia prioritaria 3.3 Diseñar instrumentos especializados para la reparación integral a víctimas de trata de personas y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad. 48

OBJETIVO PRIORITARIO 4. FOMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO RESPECTO A LA TRATA DE PERSONAS QUE OPTIMICE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES EN LA MATERIA 49

Estrategia prioritaria 4.1 Analizar la información a nivel comunitario, municipal, estatal, regional, nacional e internacional sobre el fenómeno de trata de personas para comprender sus variaciones, la manera en la que se da en México y cómo debe ser atendido. 49

Estrategia prioritaria 4.2 Actualizar el contenido del programa nacional de capacitación en materia de trata de personas para el fortalecimiento del conocimiento sobre el fenómeno, desde la perspectiva de género, y los enfoques de derechos humanos e interseccionalidad. 50

Estrategia prioritaria 4.3 Promover la difusión de información respecto a la trata de personas para visibilizar el fenómeno delictivo en la población general. 53

Estrategia prioritaria 4.4 Promover acciones de vigilancia y supervisión con empresas de tecnología de la comunicación e información (TIC's) y fomentar acciones de prevención de trata de personas. 54

OBJETIVO PRIORITARIO 5. PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS, VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y PERSONAS OFENDIDAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD 55

Estrategia prioritaria 5.1 Promover la garantía del derecho a la salud, educación y trabajo para el proceso de reparación de las víctimas de trata de personas y personas ofendidas..... 55

Estrategia prioritaria 5.2 Promover el diseño e implementación de estrategias de prevención con enfoque territorial, diferencial y de interseccionalidad para atender causas estructurales que propician la trata de personas 56

Estrategia prioritaria 5.3 Promover el fortalecimiento de la detección por parte de las instancias de gobierno de posibles víctimas de trata de personas para el acceso al derecho a la justicia de estas personas. 59

8.- METAS PARA EL BIENESTAR Y PARÁMETROS 61

Meta del bienestar del objetivo prioritario 1 61

Parámetro del objetivo prioritario 1 62

Meta del bienestar del objetivo prioritario 2 65





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Parámetro del objetivo prioritario 2	66
Meta del bienestar del objetivo prioritario 3	68
Parámetro del objetivo prioritario 3	69
Meta del bienestar del objetivo prioritario 4	71
Parámetro del objetivo prioritario 4	72
Meta del bienestar del objetivo prioritario 5	74
Parámetro del objetivo prioritario 5	75
9.- EPÍLOGO: VISIÓN HACIA EL FUTURO	77
10.- LISTA DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES	79





2. Fundamento normativo de elaboración del programa

El 25 de diciembre de 2003, México ratificó el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, conocido como “Protocolo de Palermo”¹ que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que es un instrumento cuya finalidad es prevenir y combatir la trata de personas (TdP), proteger y asistir a las víctimas, así como promover la cooperación entre los Estados que forman parte de éste. Tres años después de su entrada en vigor se realizaron importantes esfuerzos para legislar y tipificar el delito en esta materia, los cuales se concretaron, en primer término, el 27 de marzo de 2007 mediante la reforma de los artículos 205 y 207 del Código Penal Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil”; y posteriormente, el 27 de noviembre de 2007 por medio del “Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal.”

Como parte del marco normativo se destacan las reformas en 2011 a los artículos 1o., 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio del “Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” y el “Decreto por el que se reforman los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicados en el DOF el 10 de junio y el 14 de julio de 2011 respectivamente, que permiten la protección especial de las víctimas de TdP, así como la facultad del Congreso para expedir una Ley General en la materia, las cuales han permitido notables avances en la lucha contra la TdP y en favor de la protección de los derechos de todas las personas.

En consecuencia, el Gobierno de la República, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Ley General), estableció una instancia encargada de definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de TdP, denominada Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (CI), en apego a lo establecido en el Título Tercero del Reglamento de la Ley General, mismo que fue publicado en el DOF

¹ Conforme a la fracción II del artículo 92 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, es de señalar que este protocolo refiere los compromisos internacionales en la materia.



el 23 de septiembre de 2013. Cabe destacar que, entre las capacidades de la CI, está la de impulsar y coordinar en México la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos e inspeccionar y vigilar los programas, acciones y tareas en el marco de los trabajos de ésta.

Este Órgano Colegiado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracción II de la Ley General cuenta con la facultad y competencia de elaborar el Programa Nacional que contendrá la política del Gobierno de México en relación a los delitos en materia de TdP, que contempla lo establecido en el artículo 92 de la Ley General. Asimismo, la Ley General en su artículo 92 dispone que este Programa deberá definir la política del Estado Mexicano frente a los delitos previstos en la referida disposición normativa, entre otros, la incidencia, modalidades, causas, consecuencias, comportamiento delictivo, grupos afectados o en mayor grado de vulnerabilidad, los compromisos asumidos ante la comunidad internacional, estrategias y la forma en que el Estado Mexicano se coordinará y actuará uniformemente, la distribución de competencias y las instituciones gubernamentales responsables de la prevención, protección y asistencia y persecución, protocolos de atención, ruta crítica, políticas públicas para cumplir con las estrategias de prevención, protección y asistencia y persecución, formas y necesidades de coordinación e intercambio de información internacional y nacional, así como programas de capacitación para los tres poderes y órdenes de gobierno.

Es por esto que, el **Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024 (PNTdP)**, impulsa y coordina la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos dispuestos en la Ley General.

Del mismo modo, la CI debe adoptar políticas y programas que prevean la participación de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, así como de organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, sectores estratégicos, entre otros, a fin de ejecutar las acciones de política pública necesarias para la prevención, investigación, sanción y erradicación del delito, así como para la recopilación y el intercambio de datos delictivos, lo cual se podrá realizar por medio de la celebración de los acuerdos o instrumentos jurídicos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley General.

Finalmente, por lo que respecta a la evaluación del PNTdP, se han generado al final del programa las metas y parámetros de cada objetivo prioritario, que servirán como indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier modalidad de la TdP, así como atender a las víctimas, con la finalidad de que puedan ser evaluados, dichos indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles. Corresponderá a la CI y a la Secretaría de Gobernación (Segob), en el ámbito de sus competencias, la evaluación de avances y resultados de los programas para la prevención y combate de los delitos en materia de TdP, así como de la



protección y asistencia a las víctimas de éstos.

Paralelamente, la Ley General de Víctimas publicada el 9 de enero de 2013 en el DOF, establece en sus artículos 7 y 26 que los derechos de las víctimas son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos y que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

Asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contempla en sus artículos 47, fracción X y 49, fracción XXIV que la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas y la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia deberán elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, TdP y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

La responsabilidad de coordinar la elaboración, la publicación, la ejecución y el seguimiento de este Programa corresponde a la Segob.



3. Siglas y acrónimos

APF:	Administración Pública Federal.
ASF:	Auditoría Superior de la Federación.
BIENESTAR:	Secretaría de Bienestar.
CEAV:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
CI:	Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
CIES:	Comisiones/Consejos/Comités Interinstitucionales Estatales en materia de Trata de Personas.
CNDH:	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
CNPJ:	Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
Comar:	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
Conadis:	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Conapred:	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
Conatrib:	Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.
Conavim:	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
DOF:	Diario Oficial de la Federación
E.F.	Entidades Federativas.
Enadis:	Encuesta Nacional sobre Discriminación.
FGR:	Fiscalía General de la República.
FMOPDH:	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
GN:	Guardia Nacional.
Imumi:	Instituto para las Mujeres en la Migración A.C.
INM:	Instituto Nacional de Migración.



Inmujeres:	Instituto Nacional de las Mujeres.
INPI:	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
LEY GENERAL:	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
LGBTTIQ:	Personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travesti, intersexuales y Queer.
OSC's:	Organizaciones de la Sociedad Civil.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
PNTdP:	Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024.
PJF:	Poder Judicial de la Federación.
Renavi:	Registro Nacional de Víctimas.
SICT:	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
Sectur:	Secretaría de Turismo.
Segob:	Secretaría de Gobernación.
SEN:	Sistema Educativo Nacional.
SEP:	Secretaría de Educación Pública.
Sintra:	Sistema Nacional de Información contra la Trata de Personas.
SE-SIPINNA:	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
SNDIF:	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SSA:	Secretaría de Salud.
SSPC:	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
STPS:	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
TdP:	Trata de personas.
TICs:	Tecnologías de Información y Comunicación.



- TSJEF:** Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas.
- Unesco:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.





4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.



5. Análisis del estado actual²

La TdP además de ser un fenómeno delictivo, constituye una forma de violencia extrema y una violación grave a los derechos humanos. En México el marco normativo, programático y la política pública dirigida a erradicar la TdP son recientes, como antecedentes se tienen la reforma a los artículos 205 y 207 del Código Penal Federal, por medio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil”, publicada el 27 de marzo de 2007 y, en consecuencia, se publica la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas el 27 de noviembre de 2007; ordenamiento que fue posteriormente abrogado por la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el DOF el 14 de junio del año 2012, asimismo, se resalta que se han emitido dos Programas Nacionales en la Materia.

Si bien contar con una Ley General en la materia, que se enmarca en los tratados internacionales de Derechos Humanos, constituye un aspecto positivo, en contraparte se advierte que entre los principales problemas señalados por personas expertas de la academia y de la sociedad civil es la incorrecta composición del fenómeno delictivo. Un ejemplo de ello que menciona la CNDH³ es que:

La Ley General engloba bajo la denominación “delitos en materia de trata de personas” 26 tipos penales, de los cuales, solo uno de ellos, el que se encuentra descrito en el artículo 10, en cierta medida guarda relación con la definición de trata de personas establecida como base internacional en el artículo 3 del Protocolo contra la trata de personas. Los tipos penales del artículo 11 al 36 corresponden a delitos relacionados con diversas formas de explotación y otros delitos conexos, que si bien pueden estar vinculados a la trata de personas también existen de manera independiente. Cada uno de estos tipos penales cuentan con sanciones propias y tienen afectaciones a bienes jurídicos distintos.⁴

Lo anterior, dificulta la adecuada identificación, investigación y sanción del fenómeno delictivo, con dos posibles consecuencias desafortunadas: la primera de ellas es que existan sentencias contra personas que no cometieron TdP sino otros delitos relacionados y la segunda es la dificultad para acreditar el delito de TdP en casos que lo ameritan, por lo que no siempre se emiten sentencias condenatorias; convirtiéndose en un importante factor de impunidad. En este sentido, y como se atiende en el objetivo

² Que contempla lo establecido en las fracciones I y IV del art. 92 de la Ley General.

³ Véase el Diagnóstico de la Situación de Trata de Personas de la CNDH 2019:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_RE_2019.pdf

⁴ Véase el Diagnóstico de la Situación de Trata de Personas de la CNDH 2019, página 8:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_RE_2019.pdf



prioritario 1, es imperativo impulsar una iniciativa de reforma a la Ley General que defina claramente el delito de TdP y sus modalidades, diferenciándolo de los delitos en materia de explotación, pero esta discusión deberá realizarse de la manera más amplia posible. Esta reforma también respondería al problema de los altos niveles de injusticia e impunidad frente a las distintas modalidades de TdP, toda vez que con la presente Ley se carece de efectividad para prevenir, sancionar y erradicar un fenómeno delictivo complejo y permanentemente cambiante.

Como se mencionó, se han diseñado dos programas nacionales: Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012 y Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018, que provienen del mandato de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007) y la Ley General (2012), respectivamente. En esta última se establece la instalación de la CI, que es el mecanismo para dar seguimiento a la implementación del marco legal y programático a nivel Federal. No obstante, la ASF en su Auditoría de Desempeño 2018-1-47AYJ-07-0302-2019/302-DS y la CNDH en su Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019⁵, coinciden en que esto no ha repercutido en una adecuada acción del Estado Mexicano en la prevención, persecución, y sanción de la TdP ni en la asistencia y reparación integral del daño a las víctimas. Lo anterior, debido a la problemática de falta de coordinación entre las dependencias, el deficiente seguimiento de acuerdos y ausencia de evaluación de las políticas públicas implementadas, por lo que resulta necesario establecer bases de coordinación en la materia, tal como se establece en el objetivo prioritario 2.

Ejemplo de ello, es que existen modelos y protocolos aprobados en el marco de la CI que se desconoce si han sido aplicados, así como sus resultados. Aunado a lo anterior, aunque se cuenta con algunas cifras oficiales sobre el delito de TdP respecto de las acciones de las diversas dependencias que tienen atribuciones en la materia, no obstante, las mismas no permiten contar con un diagnóstico confiable, toda vez que no todas las instancias reportan dicha información. En relación con lo anterior, destaca la falta de implementación del Sintra que fue diseñado durante la pasada administración y que se pretende ahora que concentre información de política pública en la materia.

En cuanto a la asistencia y reparación, señalan que no se cuenta con el Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas que establece la Ley General en su Título Tercero, por lo que se atiende esta necesidad en el objetivo prioritario 3 que responde a la problemática de falla sistemática en los mecanismos especializados encargados de proporcionar servicios para la atención integral, reintegración social y reparación de víctimas de TdP nacionales y extranjeras; así

⁵ Véase el Diagnóstico de la Situación de Trata de Personas de la CNDH 2019: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_RE_2019.pdf



como a las personas ofendidas. Aunado a esto último, no existen convenios o protocolos que establezcan de manera clara la intervención de la SSA, de la STPS y de la SEP que permitan una intervención integral y coordinada del Estado para garantizar la restitución de derechos a las víctimas del delito de TdP.

El TIP Report⁶ (*Trafficking in Persons Report*, por sus siglas en inglés), publicado anualmente por el Gobierno de los Estados Unidos de América con el objetivo de monitorear los esfuerzos implementados por los gobiernos alrededor del mundo en la lucha contra la trata; en sus informes de 2012 a 2020 ubican a México en el nivel 2, ya que no ha cumplido por completo con los estándares mínimos, pero ha realizado esfuerzos para ello, incluso señala que México es un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata con fines sexuales y de trata con fines laborales, lo que coincide con las cifras nacionales respecto de que estas dos modalidades son las identificadas con mayor frecuencia. En éste se identifica que los grupos en mayor situación de vulnerabilidad son los niños, las niñas, las mujeres, las personas indígenas, las personas con discapacidades, las personas en situación de migración y a la comunidad LGBTTTIQ, tomando en cuenta los reportes de OSC's que refieren que las personas transgénero están en mayor riesgo a la trata con fines de explotación sexual.

Como se ha referido en los informes anuales sobre TdP del Gobierno de los Estados Unidos de América⁷, dos aspectos que recrudecen la complejidad del fenómeno de la TdP son, por un lado, la documentada corrupción de autoridades locales y de agentes de migración, así como la presencia de grupos del crimen organizado que explotan sexualmente a niños, niñas y migrantes, a la vez que les obligan a cometer asesinatos, a vender droga y realizar actividades de vigilancia y alerta. Se señala la corrupción de agentes judiciales y migratorios, quienes extorsionan con sobornos o servicios sexuales a personas migrantes en situación migratoria irregular incluyendo niños y niñas, falsifican documentos de las víctimas de trata, aceptan sobornos por parte de las personas tratantes, facilitan el movimiento de las víctimas por medio de la frontera y operan burdeles en los que son explotadas.

Se subraya que los servicios gubernamentales para hombres y víctimas de trabajos forzados fueron particularmente débiles y que los refugios para niños y niñas menores de 13 años, víctimas de violencia, no reportaron a cuántas víctimas asistieron en 2015. Asimismo, en el año 2016⁸, el informe anual de la CI mencionó que a pesar de que fueron reportados casos de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo, no fue reportada ninguna sentencia. En consonancia con los principios

6 Véase el Informe de Trata de Personas del Departamento de Estado de EE.UU.AA: <https://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>

7 Véase el sitio oficial del Gobierno de Estados Unidos de América: <https://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>

8 Véase el Informe Anual 2016 de la Comisión Intersecretarial:

http://comisioncontralatrata.segob.gob.mx/work/models/Comision_Intersecretarial/Documentos/pdf/2016.pdf



rectores del PND: “Honradez y honestidad” y “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie” es necesario establecer acciones específicas para erradicar la simulación de acciones que refiere la ASF y la impunidad, mediante la incorporación de sanciones administrativas y penales para quienes desde el servicio público sean omisos o se coludan para la comisión de este delito.

Los diagnósticos presentados por las OSC's⁹ y por *Polaris Project*¹⁰ coinciden en que las personas migrantes forman parte de los grupos más susceptibles de ser enganchados por personas tratantes, especialmente quienes migran en situación irregular, aunque no exclusivamente, ya que también quienes forman parte de la migración interna se exponen a una situación de riesgo; otros grupos en peligro de trata son las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, así como jornaleras agrícolas y trabajadoras del hogar. En este último caso se han identificado principalmente mujeres mexicanas, centroamericanas y sudamericanas quienes han sido víctimas de TdP con fines laborales en el trabajo doméstico y de mendicidad forzada, siendo el engaño la forma de captación más común, mientras que el endeudamiento constituye uno de los principales métodos de control.

El libro “Trata de Personas. Aspectos básicos”¹¹ refiere que México es en la actualidad un país de origen, tránsito y recepción de migrantes. Por sus fronteras entran y salen anualmente millones de personas, como turistas, visitantes locales o trabajadores temporales. Además de estos flujos en las últimas décadas ha cobrado especial importancia el tránsito por el territorio mexicano de miles de migrantes irregulares que se dirigen hacia Estados Unidos procedentes en lo fundamental de Centroamérica y en menor medida de otros países, mismos que se suman al flujo de cientos de miles de emigrantes mexicanos indocumentados que intentan cruzar la frontera con Estados Unidos. También se identifican miles de migrantes internos y potenciales.

Lo anterior ha contribuido a aumentar la vulnerabilidad de millares de personas, sobre todo mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como a exponerlas a ser víctimas de la TdP, principalmente con fines de explotación sexual y laboral. La TdP es un delito con terribles consecuencias, considerado como una modalidad contemporánea de esclavitud y como una forma extrema de violencia contra mujeres y niños que viola sus derechos humanos fundamentales. Por lo anterior, resulta necesario contar con un registro confiable de las personas en situación de movilidad y renunciar a los discursos políticos antiinmigrantes que ponen en riesgo a las personas en movilidad. Se ha identificado el número creciente

9 Véase el Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_01.pdf

10 Véase el Diagnóstico - Trata De Personas Con Fines Laborales En México: <https://polarisproject.org/wp-content/uploads/2019/09/Diagno%CC%81stico-Trata-De-Personas-Con-Fines-Laborales-En-Me%CC%81xico.pdf>

11 Véase “Trata de Personas. Aspectos básicos”: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44029/Libro_la_Trata_de_Personas_Aspectos_Basicos.pdf



de niñas, niños y adolescentes no acompañados que migran, lo que obliga a generar acciones encaminadas a garantizar el interés superior de la infancia.

México no solo es un país de tránsito y destino de personas migrantes, también es país de origen de importantes flujos migratorios, principalmente hacia Estados Unidos de América (EE. UU.). Se estima que alrededor de 38.5 millones de personas residentes en Estados Unidos son de origen mexicano¹². Bajo el principio rector del PND “No más migración por hambre o por violencia”, se deben considerar no solo los factores de expulsión que motivaron la migración, sino las condiciones que imposibilitan el retorno de aquellas personas que siendo víctimas de trata corren riesgos al retornar a sus lugares de origen. Es necesario contar con un diagnóstico sobre las personas mexicanas víctimas de trata en el extranjero, para generar estrategias de coordinación internacional para intervenir en cada caso con un proyecto específico que garantice los derechos humanos de las víctimas. Los consulados de México en EE. UU., actuarán como defensorías del migrante, y deberán ser considerados como un actor clave en estas estrategias de intervención, teniendo en cuenta que no sólo este país es destino de connacionales, por lo que se deberán generar acuerdos multilaterales con diversos países con el mismo propósito de atender oportuna y eficazmente a las víctimas de trata en donde quiera que éstas se encuentren.

Un estudio referido por la CNDH en su Diagnóstico sobre la Situación de Trata de Personas en México 2019¹³ y realizado por el Imumi, el Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local, el Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C. y *Urban Justice Center*, permite identificar similitudes importantes entre las personas declarantes: la mayoría enfrentó dificultades económicas durante su niñez, no completaron su educación media superior y, en su mayoría, fueron víctimas de violencia extrema antes de ser sometidas a la TdP. Un elemento importante del estudio fue que visibilizó la experiencia de personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQ; dos mujeres transgénero describieron los más altos niveles de violencia en la muestra y describieron haber enfrentado con frecuencia situaciones de acoso y violencia de parte de sus familias y de las comunidades. En el caso de estas mujeres y los hombres homosexuales se utilizaron conexiones personales para ganar su confianza, en forma similar a como se utilizaron con las mujeres. Asimismo, las personas declarantes transgénero señalaron haberse mudado a ciudades más grandes en busca de mayor tolerancia social, así como de trabajo.

Lo anterior, según la CNDH en su mencionado diagnóstico, muestra la necesidad de

¹² Véase sitio del Consejo Nacional de Población: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/mexicanos-en-estados-unidos-datos-graficos-y-mapas-cifras-2017-y-2018?idiom=es#:~:text=En%202018%2C%20de%20acuerdo%20con,Unidos%20son%20de%20origen%20mexicano.>

¹³ Véase el Diagnóstico de la Situación de Trata de Personas de la CNDH 2019: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_RE_2019.pdf



realizar estudios comunitarios y enfocados en la participación de personas con una relación de parentesco como sujetos activos del delito con las víctimas, con el fin de diseñar acciones preventivas para estos casos y realizar una adecuada detección de las víctimas. Así como de incorporar la perspectiva de género en todas las fases de las políticas públicas que se planteen para la prevención, persecución y administración de justicia, así como la asistencia, atención y protección a sus víctimas, dado que la desigualdad de género es una de las causas estructurales de los delitos en materia de TdP.

Siguiendo el espíritu de los principios rectores del PND: “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y “No puede haber paz sin justicia”, resulta fundamental ampliar el enfoque de la prevención, más allá de las campañas y la capacitación que si bien son necesarias, son insuficientes para atender las causas estructurales de la TdP.

Los Programas Integrales de Bienestar implementados en la actual administración abren la oportunidad de trabajar de manera coordinada en la transformación de las condiciones de pobreza extrema, desempleo y violencia. Por su lógica de incidencia territorial, también abren la posibilidad de la identificación de posibles casos de TdP, al contar con las personas servidoras públicas de la nación que caminan el territorio y que acuden casa por casa estableciendo un conocimiento cercano de la realidad de las zonas de atención prioritaria, así como de las poblaciones que las habitan, que frecuentemente se componen por los grupos más susceptibles de ser víctimas de trata: mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores, personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQ, personas indígenas, afromexicanas y personas migrantes. Para ello se requiere un mayor conocimiento por parte de las personas servidoras públicas, así como de la ciudadanía sobre las características de fenómeno de la TdP, así como del diseño de rutas claras y eficaces para la denuncia y canalización de casos. De la falta de una comprensión cabal del fenómeno se desprende, en buena medida, la ineficacia de las políticas públicas implementadas. La TdP es un fenómeno complejo que requiere tanto de una mirada macro para comprender rutas, redes y complicidades, como de una mirada específica de los casos, de los contextos locales, comunitarios e incluso familiares. El objetivo prioritario 4 está propuesto para atender esta problemática.

El fenómeno de la trata ha mostrado su capacidad para actualizar sus métodos de enganche por medio de las redes sociales y el uso de diversas tecnologías, por lo que es necesario que la prevención considere la articulación con el sector empresarial que provee estos servicios a fin de generar estrategias para el monitoreo e investigación proactiva de posibles casos de TdP.

Es imperativo desincentivar el consumo y demanda de los “servicios” que se derivan de la TdP en todas sus modalidades, descolocando la responsabilidad de la prevención de las víctimas y señalando claramente las consecuencias para quienes ejercen esta forma





de violencia extrema. Para ello, se deben implementar medidas específicas para cuestionar y erradicar los discursos de odio y culpa que permean actualmente a la sociedad mexicana, en los que se responsabiliza a las personas que son víctimas de algún delito o violación a sus derechos humanos. Es frecuente que la sociedad, las autoridades y los medios de comunicación señalen a las víctimas de feminicidio, homicidio o desaparición forzada como artífices de su propia victimización, al ser o presentar conductas que se consideran “inadecuadas”. La normalización y justificación de la violencia debe ser erradicada tanto en el imaginario colectivo de la ciudadanía como en la actuación de las instituciones, señalando claramente la responsabilidad exclusiva de quienes la ejercen.

El fenómeno de la TdP es sumamente complejo, por su carácter transnacional, por la diversidad de grupos poblacionales que afecta, por sus modalidades, por sus manifestaciones regionales, por sus causas y por su relación con otros delitos graves, en los que se involucran familiares, personas servidoras públicas y crimen organizado. Una fuente de información de los casos de TdP a la que acuden tanto las OSC's como los organismos de derechos humanos y las personas expertas académicas en materia de TdP para conocer las características del fenómeno son las notas periodísticas. En su diagnóstico, la CNDH presenta los siguientes casos a partir del monitoreo de la prensa escrita a nivel nacional¹⁴:

- Niñas y mujeres adolescentes explotadas sexualmente por sus familiares, o que fueron vendidas por éstos para ese fin [...] El año en el que se ubicaron más notas con casos de personas involucradas en la explotación sexual de algún familiar fue 2015, específicamente en el mes de mayo, en distintos estados: Chihuahua, Zacatecas, Sinaloa, Jalisco y Colima. En los cinco casos las víctimas fueron mujeres menores de dieciocho años. En 2015 también se publicaron algunas relacionadas a casos de personas con discapacidad entre 15 y 29 años que fueron explotadas sexualmente por sus familiares en Morelos. Asimismo, en 2017 se encontró una nota testimonial acerca de una mujer nicaragüense que fue vendida por sus padres a tratantes para ser explotada sexualmente en México y EE. UU.
- Niños originarios de estados como Hidalgo, Puebla, Chiapas y Veracruz, que eran enganchados por una mujer que los obligaba a vender frituras en la demarcación territorial Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
- Explotación laboral de personas jornaleras, sobre todo de estados como Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, San Luis Potosí y Veracruz [...] como el que fue dado conocer en marzo de 2015 acerca de los más de 200 jornaleros y jornaleras tarahumaras víctimas de trata para explotación laboral en ranchos agrícolas en Comondú, Baja California Sur.
- El caso más retomado y publicado fue el de la mujer que fue víctima de trabajos

¹⁴ Véase el Diagnóstico de la Situación de Trata de Personas de la CNDH 2019, 141-146 pp: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/DIAGNOSTICO-TDP-2019_0.pdf



forzados en una planchaduría en la Ciudad de México. El caso se publicó inicialmente en abril de 2015 y a lo largo de los meses se le dio seguimiento tanto al proceso judicial de los responsables como a la situación de la víctima. Destaca que la notoriedad del caso fue mal manejada por algunos medios de comunicación pues tuvo como resultado la publicación de notas que atentaban contra la dignidad de la víctima.

- Espacios que fungían como centros de rehabilitación, pero en realidad se sometía a las personas internadas a trabajos forzados. Se reportó el caso de un albergue para niños en Aguascalientes en el que estos eran víctimas de abusos y obligados a realizar trabajos forzados, un caso similar al de “La Gran Familia”.
- Adolescentes consignados ante las autoridades, mismas que advirtieron que hay una gran cantidad de personas menores de edad procesadas por venta de droga, la mayoría de los adolescentes cometieron “delitos graves” al ser utilizados como sicarios por el crimen organizado. Algunas notas incluso reportaron casos específicos de niños “contratados” por cárteles del narcotráfico para cometer homicidios. También se encontró una nota acerca de niños reclutados para cometer secuestros en Tlaxcala.
- Una nota que relacionó la utilización de niños, niñas y adolescentes en el robo de combustible con la TdP. Esta nota citó declaraciones de procuradores de justicia estatales quienes aseguraron que “los “huachicoleros” cometen el delito de trata por trabajo forzado en contra de niños y niñas”. Por otro lado, un medio local de Puebla reportó el rescate de un niño que fue secuestrado para realizar actividades con “huachicoleros” y otro reportó que una persona de 13 años murió mientras realizaba actividades de ordeña en Hidalgo.
- La mendicidad forzosa de personas menores de 18 años fue ampliamente reportada por los medios. En 2015, por ejemplo, fue dada a conocer la investigación sobre una red criminal que “utilizaba a niños para pedir limosna en el metro”, llevada a cabo por la Procuraduría de la Ciudad de México. Asimismo, diversos medios retomaron y le dieron seguimiento al caso del niño cuyos padres obligaban a pedir dinero en una estación del metro de la Ciudad.
- En 2015, en Sonora, se informó que personas servidoras públicas de dicho estado gestionaban adopciones irregulares de bebés recién nacidos. Los medios le dieron seguimiento a este último caso pues la red de complicidades fue muy amplia, se presentó una demanda contra personal del SNDIF, de los servicios estatales de salud del estado de Sonora y a trabajadores del Hospital Infantil de Sonora e incluso se procesó penalmente al entonces Procurador de Justicia del estado y a la esposa del entonces gobernador. En 2016 se reportó que un agente de la Policía Municipal de la Paz fue aprehendido por operar una red trata con fines de explotación sexual de niñas y mujeres adolescentes en Baja California Sur. El caso de corrupción en delitos relacionados con TdP más difundido fue el ocurrido en enero de 2017, en el que personas servidoras públicas del gobierno estatal de Sonora estuvieron involucrados en la venta de bebés. Las notas reportaron que estuvieron involucrados un médico del IMSS y un expolicía estatal.
- Casos de matrimonio forzoso o servil, en su mayoría las notas abordaron esta



modalidad desde la venta de niñas que son vendidas y obligadas a casarse por usos y costumbres en algunas zonas de México, principalmente en Guerrero, Sinaloa, Querétaro, y Chiapas.

- Se ubicaron notas que vinculan las desapariciones y los feminicidios ocurridos en Tlaxcala con la TdP en Puebla. Las notas acerca del juicio contra los integrantes de una red de trata que fueron imputados por feminicidio en Chihuahua, así como aquellas que hicieron referencia a declaraciones de OSC's acerca del vínculo entre la TdP y el feminicidio [...] se identificaron diversos artículos con testimonios de padres y madres de personas, en especial de mujeres, cuya desaparición se relacionó con TdP.

La complejidad descrita y ejemplificada en estos casos visibiliza parte de las causas estructurales que generan la TdP. De ahí, se advierte la importancia de la generación de diagnósticos o información con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y de interculturalidad, que más allá de las cifras, desentrañen los procesos históricos, económicos, sociales y culturales que la provocan, para identificar soluciones para su erradicación y el diseño de políticas públicas adecuadas.

En ese tenor, el diseño de la política pública debe considerar la relación de la TdP con la violencia familiar y en la comunidad que se ejerce contra las mujeres, niñas, niños y comunidad LGBTTTIQ, la relación de la TdP con la desaparición forzada y el feminicidio, así como con la diversificación de actividades del crimen organizado. También se hace evidente la necesidad de regular la manera en que los medios de comunicación difunden estos casos para evitar la revictimización. Los medios de comunicación tienen una importante labor en la prevención y en la difusión de contenidos adecuados que sensibilicen e informen a la ciudadanía. Lo anterior se aborda con lo establecido en el objetivo prioritario 4 de este Programa.

En suma, es necesario recobrar y fortalecer la rectoría del Estado, en consonancia con el principio rector del PND "El mercado no sustituye al Estado". La actual administración tiene el enorme reto de revertir los efectos de décadas de políticas neoliberales en las que el Estado abandonó su responsabilidad económica, política y social. Este principio que plantea que el "Estado tiene como función principal conseguir la felicidad del pueblo, conseguir que mejoren las condiciones de vida y de trabajo de todas las personas mexicanas", es la punta de lanza para erradicar las condiciones estructurales que posibilitan la TdP, lograr procesos de justicia y regeneración del tejido social. En este sentido se plantea el objetivo prioritario 5 que responde a la problemática de la crisis de derechos humanos que ha atravesado el país, debido a las graves violaciones a derechos humanos que se fueron concatenando, las violencias han aumentado y se cruzan, por lo que en algunas de estas violaciones como en la TdP, no hay cifras exactas.





6. Objetivos prioritarios

Teniendo en cuenta el contexto actual y la manera como se ha abordado el fenómeno de TdP en México, en el que, como se ha establecido en distintos documentos de diagnóstico y de auditoría, se presentaron faltas tanto en el cumplimiento de la Ley General como en la respuesta frente al fenómeno en un país en el que confluyen situaciones como la migración, discriminación histórica de algunas poblaciones, desigualdad histórica entre los sexos y criminalización de la pobreza, entre otros aspectos. En este sentido, el PNTdP presenta los siguientes objetivos prioritarios:

Objetivos prioritarios del Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024

1.- Promover la reforma del marco normativo en materia de TdP a nivel federal.

2.- Establecer las bases de coordinación, para erradicar la TdP a nivel nacional.

3.- Fortalecer la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de TdP y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, por medio de la creación o actualización, implementación y monitoreo de instrumentos en la materia.

4.- Fomentar la generación de conocimiento respecto a la TdP que optimice la implementación de políticas públicas y acciones en la materia.

5.- Promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de TdP y personas ofendidas desde la perspectiva de género y enfoque de interseccionalidad.



6.1. Relevancia del objetivo prioritario 1: Promover la reforma del marco normativo en materia de trata de personas a nivel federal

PROBLEMA PÚBLICO

Existe un alto nivel de injusticia e impunidad frente a las distintas modalidades de TdP. Toda la política pública que va desde la comprensión del fenómeno (generación de estadísticas), la detección de casos, la investigación, la persecución, la sanción a responsables, así como la atención y reparación a las víctimas se sustenta en un marco normativo nacional que presenta dificultades en su implementación; carece de efectividad para prevenir, sancionar y erradicar un fenómeno delictivo complejo y permanentemente cambiante.

CAUSAS

Existen diversos factores que repercuten en la impunidad cuando existen delitos y violaciones a los derechos humanos, como lo son la corrupción y colusión de autoridades gubernamentales, la falta de acompañamiento jurídico adecuado para las víctimas de estos delitos, el insuficiente conocimiento del marco normativo por parte de quienes lo aplican y la imprecisión del mismo.

La TdP constituye una violación a los derechos humanos, sin embargo, el Protocolo para Prevenir y Reprimir la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, conocido como “Protocolo de Palermo”,¹⁵ que es el primer instrumento jurídico que define esta problemática a nivel internacional, surge en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, es decir, se trata de una problemática en materia de derechos humanos que tiene su principal instrumento jurídico internacional en el ámbito del combate a la delincuencia. Este origen representa diversos retos en la manera en que evoluciona el marco normativo al enfrentarse a múltiples discusiones de orden teórico, político y social; principalmente, frente a los conceptos de “consentimiento” y “víctima”, así como en la manera en que se define el propio fenómeno de la TdP.

Como ha sido referido, el 25 de diciembre de 2003, México firmó y ratificó dicho Protocolo, por lo que en el 2007 se adicionó el Código Penal Federal y, posteriormente, se aprobó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas misma que fue abrogada en el 2012 con la Ley General. Esta normativa ha permitido visibilizar el tema y penalizar la conducta delictiva. No obstante, después de nueve años de la entrada en vigor de la Ley General,

¹⁵ Véase el Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Protocolo publicado en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación, el jueves 10 de abril de 2003.: https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/protocolo_PRSTP.pdf



se hacen evidentes las dificultades en su aplicación.

Al respecto, destaca la definición misma de la TdP, pues no se reconoce como un delito sino como delitos en la materia, lo que ha traído consecuencias en la persecución y sanción (abriendo la puerta a que en algunos casos la Ley General resulte inconstitucional), así como en la detección de posibles víctimas, siendo este el primer paso para que puedan acceder a la atención integral y protección. En este sentido, la CNDH señala: “[...] haber optado por utilizar la categoría “delitos en materia de trata de personas” para englobar una serie de tipos penales que describen conductas que no son TdP sino delitos que se relacionan con ésta, ha generado confusión [...] ha impedido hacer visibles los avances en materia de procuración e impartición de justicia por el delito de trata de personas frente a los delitos en materia de explotación”.¹⁶

De manera coincidente con lo planteado en el diagnóstico de la CNDH, expertos/as en la materia (pertenecientes a la academia y a la sociedad civil que participaron en espacios de reflexión organizados por Segob para el diseño del presente Programa) han señalado que la Ley General es extensa, poco manejable y que existe confusión sobre los tipos penales. Incluso se mencionó la propuesta de eliminar de la Ley General los tipos penales para referirlos a los códigos penales. Asimismo, se señaló la necesidad de transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de Derechos Humanos en lo que dicta la Ley, específicamente, en la forma de nombrar e implementar los procesos de atención integral.

EFFECTOS

A nivel nacional se cuenta con pocos casos de TdP procesados y con sentencias firmes, la detección de víctimas es baja y existen dudas respecto de que algunas personas sentenciadas por TdP efectivamente sean culpables de estos delitos. En las conclusiones de su Diagnóstico la CNDH señala:

“[...] de 858 sentencias reportadas [...] 296 fueron absolutorias, lo que deja a la reflexión las causas que están generando esta situación y el por qué se resolvieron en este sentido. [...] Del total de las sentencias dictadas, 562 fueron condenatorias. [...] Cabe destacar que las 562 sentencias condenatorias no son necesariamente por trata de personas en términos del Artículo 10 de la Ley General, sino que pueden corresponder a uno o más de los delitos señalados en el citado ordenamiento, es decir, a delitos relacionados con diversas formas de explotación sin que necesariamente se haya sentenciado a algún tratante. [...] Asimismo, debe prestarse atención a las entidades federativas (E.F.) en las cuales no existen sentencias

¹⁶ Véase el Diagnóstico de la Situación de Trata de Personas de la CNDH 2019, página 8: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_RE_2019.pdf



reportadas, [...] ningún estado puede justificar su inactividad por considerar que no existen estos tipos de delitos, aun y cuando no haya casos judicializados. Ello, por el contrario, demuestra la falta de visibilidad de este tema”.¹⁷

PROPÓSITO Y ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En la propuesta de análisis y subsecuente promoción de reforma al marco normativo en la materia que se encuentra vigente se pretende invitar a representantes de los poderes Ejecutivo y el Legislativo, entidades federativas, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Academia, con el objetivo de escuchar a todas las voces y lograr políticas públicas eficaces, así como la armonización legislativa en tiempos razonables. Contar con un marco jurídico claro, manejable, así como con autoridades suficientemente capacitadas en su aplicación deberá repercutir en la reducción de la brecha de impunidad frente a todas las modalidades de la TdP.

El presente objetivo se encuentra alineado al PND con el objetivo 6 “Emprender la construcción de la paz” de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que promueve la construcción de paz, el acercamiento del gobierno a la gente y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano, y con el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 en su objetivo prioritario 1. Coadyuvar a recuperar el estado de derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional:

- Establecer una coordinación efectiva entre las diferentes instancias y órdenes de gobierno para lograr la solución pacífica de conflictos sociales y políticos.
- Fortalecer el enlace y diálogo entre el Gobierno federal, el Congreso de la Unión, el PJJ y los organismos constitucionales autónomos con apego al principio de separación de poderes, para promover consensos y acuerdos que permitan consolidar el proyecto de transformación política y social de México.

¹⁷ Véase el Resumen Ejecutivo del Diagnóstico de la Situación de Trata de Personas de la CNDH 2019, páginas 45 y 46:

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/DIAGNOSTICO-TDP-2019-RE.pdf>





6.2.- Relevancia del objetivo prioritario 2: Establecer las bases de coordinación, para erradicar la trata de personas a nivel nacional

PROBLEMA PÚBLICO

En materia de TdP, el debilitamiento de la rectoría del Estado bajo las administraciones neoliberales se traduce en una débil coordinación entre los niveles y órdenes de gobierno para la implementación de políticas públicas orientadas a su erradicación. Cabe señalar que no existen mecanismos de coordinación y supervisión con el sector económico.

CAUSAS

En México, entre los efectos de las políticas económicas neoliberales implementadas en las pasadas administraciones está el abandono de la política social, que implica la ausencia del Estado en la solución de conflictos y como garante de derechos. La impunidad ante las numerosas injusticias y violaciones a derechos humanos han mermado la gobernabilidad. La corrupción forma parte de las prácticas cotidianas de toda la sociedad: empresas, autoridades gubernamentales, medios de comunicación e incluso sectores amplios de la ciudadanía.

Durante el largo periodo de debilitamiento de las políticas sociales, las organizaciones de la sociedad civil se han hecho cargo en buena medida de las obligaciones del Estado, un ejemplo de ello es que la mayor parte de refugios, casas de medio camino y albergues para víctimas de trata y otras formas de violencia contra las mujeres, niñas y niños son administrados por organizaciones no gubernamentales, en algunos casos con resultados muy favorables y en otros reproduciendo la violencia y la revictimización.

El Estado no ha garantizado el aprovechamiento de todas las capacidades disponibles: personal, presupuesto e infraestructura. La acción del Estado se ha centrado en combatir la TdP con fines de explotación sexual, por lo que se carece de acciones específicas para atender a las víctimas de TdP de las demás modalidades, en las que también se incluya a los hombres, a las y los adolescentes y otros grupos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

El Estado se encuentra ante la responsabilidad de eliminar los discursos de odio imperantes y que han contribuido a la perpetuación de la crisis de derechos humanos al culpabilizar a las personas que atraviesan por un hecho victimizante, cuando debería de reconocerse que su situación es producto de las condiciones de vulnerabilidad y de riesgo que enfrentan. Este discurso de odio individualiza las problemáticas que en realidad son sociales y estructurales. Al discurso de odio se suman juicios sobre las víctimas marcados por mandatos estereotipados de género, que por lo tanto justifican y refuerzan las relaciones de poder y opresión sobre mujeres, personas con identidades genéricas



diversas y orientaciones sexuales no heteronormativas. La actuación del Estado debe darse siempre en un marco de derechos humanos y para ello debe contar con personas servidoras públicas sensibilizados y especializadas en el desempeño de sus funciones.

EFFECTOS

Un dato relevante respecto a la falta de coordinación a nivel federal durante la pasada administración es que del año 2014 al 2018 se llevaron a cabo cuatro reuniones entre los representantes de las CIES y la Secretaría Técnica de la CI, en las que participaron 27 Estados de la República (los estados que no participaron fueron Baja California, Chiapas, Nuevo León, Oaxaca y Sinaloa). Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación señaló¹⁸ que derivado de esas reuniones se establecieron 28 acuerdos, de los cuales, se dio seguimiento a 9 (32.1%), en tanto que en los 19 restantes (67.9%) no se identificó su cumplimiento. Los temas a los que se les dio seguimiento fueron 7 de carácter administrativo y 2 de gestión en materia de difusión, mientras que en los acuerdos a los que no se dio seguimiento, no se concretó qué E.F. contaban con el protocolo de atención a víctimas, ni cuáles fueron las acciones implementadas a partir del índice de víctimas a nivel municipal o cómo influyó en la toma de decisiones el Diagnóstico de las Comisiones locales, lo que significó una deficiente coordinación con los gobiernos de los estados para la implementación de la política de trata.

Respecto del papel del Estado en la investigación proactiva de los delitos de TdP la CNDH identificó que solo el 6% de las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciaron de oficio.

PROPÓSITO Y ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

La administración actual se compromete a encabezar una transformación profunda, lo cual requiere de coordinación entre todos los niveles y órdenes de gobierno. Se podrán generar acuerdos con el sector económico para garantizar derechos laborales como una de las principales medidas de prevención del delito; así como con los medios de comunicación para que contribuyan a la comprensión del fenómeno de la TdP y a la erradicación de los discursos de odio y la normalización de las violencias. Por otra parte, se procurará trabajar en alianza con las organizaciones de la sociedad civil y con la sociedad en su conjunto en la prevención de la TdP, para hacer posible la denuncia de dicho ilícito y para lograr la reinserción social de quienes han sido víctimas de dicho delito. Por ello, se pretende generar acciones de coordinación conforme a lo establecido en la Ley General, que contribuyan a garantizar el acceso a la justicia; para contribuir e impulsar investigaciones proactivas; para la detección de casos de TdP y para lograr la restitución de derechos para quienes han sido víctimas mediante el acceso al trabajo digno, por

¹⁸ En su Auditoría de Desempeño 2018-1-47AYJ-07-0302-2019/ 302-DS.



medio de la generación de instrumentos que sean necesarios para su cumplimiento. En suma, el Estado debe proporcionar garantías de no repetición frente a todas las violaciones a derechos humanos.

Este objetivo se alinea con el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024¹⁹ que establece en su objetivo prioritario 1. Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional:

- Establecer una coordinación efectiva entre las diferentes instancias y órdenes de gobierno para lograr la solución pacífica de conflictos sociales y políticos.
- Fortalecer el enlace y diálogo entre el Gobierno federal, el Congreso de la Unión, el PJF y los organismos constitucionales autónomos con apego al principio de separación de poderes, para promover consensos y acuerdos que permitan consolidar el proyecto de transformación política y social de México. Asimismo, se alinea con su objetivo prioritario 3. Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.

¹⁹ Véase Programa Sectorial: <https://www.gob.mx/segob/documentos/programa-sectorial-de-gobernacion-2020-2024>





6.3.- Relevancia del objetivo prioritario 3: Fortalecer la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de trata de personas y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, por medio de la creación o actualización, implementación y monitoreo de instrumentos en la materia

PROBLEMA PÚBLICO

La atención integral y la reparación a víctimas son aspectos abordados de manera insuficiente o inadecuada en la mayoría de las violaciones graves a Derechos Humanos, donde la falta de asistencia y de focalización en la persona a la que le fueron vulnerados sus derechos, provoca la victimización constante, es decir, perpetua el estatus de víctima como condición de acceso a la reparación. Frente a la atención integral, reintegración social y reparación de víctimas de TdP esto no es la excepción; existe una falla sistemática en los mecanismos especializados encargados de proporcionar dichos servicios a víctimas de TdP nacionales y extranjeras; así como a sus personas ofendidas.

CAUSAS

La CNDH señala en su Diagnóstico sobre la Situación de Trata de Personas 2019 que frente a la atención, asistencia y protección de víctimas de TdP hay rezagos en las visitas a albergues, casas de medio camino y refugios que prestan servicios a las víctimas, además de no contar con un marco institucionalizado de protocolos, modelos y lineamientos sobre este rubro a los que en efecto se les realice seguimiento y evaluación sobre la implementación. Asimismo, aún no se cuenta con el Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas, que según la Ley General debe cubrir la reparación integral de las víctimas cuando no es posible garantizarla por conducto de las personas sentenciadas por estos delitos. El Diagnóstico sobre la Situación de Trata de Personas 2019 también refiere que las entidades y dependencias de gobierno reportan no tener competencia para la detección de posibles víctimas de TdP, pues lo atribuyen a las labores de las instancias de procuración de justicia.

En el documento realizado por *HISPANICS IN PHILANTHROPY* intitulado “Una mirada desde las organizaciones de la sociedad civil a la trata de personas en México”²⁰, se menciona la necesidad de contar con espacios para la atención a víctimas donde se incluya la diversidad de población que puede atravesar por esta condición, así como

20 Véase documento en: <https://hiponline.org/wp-content/uploads/2017/05/Informe-Trata-de-personas-en-Mexico-HIP.pdf>



proveer desde el Gobierno iniciativas que promuevan la autonomía económica de las víctimas, espacios de protección y acompañamiento psicológico de calidad e ilimitado; también señalan la falta de protocolos para la efectiva detección.

EFFECTOS

En el Informe Anual 2017 de la CI se tiene reporte de 970 posibles víctimas, de las cuales 365 fueron identificadas por la APF y 605 por las E.F. En cuanto a las atenciones brindadas al total de las víctimas se reportaron: 2, 091 servicios de primera vez y 8, 033 servicios proporcionados de manera subsecuente consistentes en: atenciones médicas, psicológicas, consultas de trabajo social, asesorías legales y de diversa índole como alimentación, transporte, hospedaje, vestido y servicios educativos, entre otros; para lo cual se calcula un aproximado de 3 atenciones de primera instancia por persona atendida; sin embargo, no se cuenta con información precisa sobre cuántas atenciones se brindaron, ni el tipo de atención que se proporcionó a cada persona o posible víctima reportada o si dichas atenciones se basaron en algún plan de reintegración y recuperación.

Por otro lado, sobre la reparación del daño a víctimas de TdP, las sentencias reportadas por los TSJEF y el Consejo de la Judicatura Federal para el Informe Anual 2017 de la CI son 128 en total, de las cuales 106 son estatales y 22 federales; sobre las estatales reportadas, 31 son absolutorias, 68 condenatorias y 7 mixtas. Al respecto, 84 se dictaron en primera instancia y en 3 de ellas se tramitó amparo y 22 se recurrieron en segunda instancia, sin embargo, solo se reportaron 7 de ellas como sentencias firmes, es decir como sentencia en la cual no se interpuso algún tipo de medio de impugnación como el amparo o la apelación.

Cabe resaltar que para dicha anualidad no fue reportado si se ordenó la reparación del daño en los procedimientos referidos que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley General es entendida como la obligación del Estado y los servidores públicos de tomar todas las medidas necesarias para garantizar a la víctima la restitución de sus derechos, indemnización y rehabilitación por los daños sufridos, así como de vigilar la garantía de no repetición, que entre otros incluye la garantía a la víctima y a la sociedad de que el crimen que se perpetró no volverá a ocurrir en el futuro, el derecho a la verdad que permita conocer lo que verdaderamente sucedió; la justicia que busca que los criminales paguen por lo que han hecho, y a la reparación integral.

Este rezago frente a la comprensión de lo que significa la atención y la reparación integral en procesos de revictimización y, en muchas ocasiones, gran posibilidad de que la persona vuelva a ser víctima de trata. El Estado en su conjunto falla en su tarea de garantizar la no repetición de estos delitos. Para revertir este orden de cosas se requiere de la intervención coordinada de las secretarías de: Salud, Educación Pública, Trabajo y



Previsión Social, de Bienestar, y de Relaciones Exteriores, así como de los Institutos Nacional de Migración, del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de las instancias de procuración y administración de justicia.

La CEAV cuenta con el Programa Integral para la Atención y Asistencia de Víctimas de Delitos de Trata de Personas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas²¹ y la figura del Acompañante Integral. Esta instancia, hasta el 14 de abril de 2022, ha inscrito a un total de 1, 015 víctimas por el delito de TdP con registro asignado vigente en el Renavi²². Es de señalar que, aunque la CEAV realizó los Lineamientos para la Reparación Integral del Daño de las Víctimas de Delitos y Violaciones a Derechos Humanos en materia de TdP, estos no han sido difundidos y aplicados de manera eficaz. En el Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019, la CNDH concluye que resulta imposible afirmar que exista una atención integral a las víctimas de los delitos en materia de TdP. Cuenta de ello, es la falta de información de la CEAV y sus homólogas estatales respecto de si las víctimas que reportaron haber atendido recibieron las acciones que componen la ayuda inmediata, las medidas de asistencia y atención, contempladas en el Modelo Integral de Atención a Víctimas.

Como se ha señalado en este Programa, resulta necesario reconocer a aquellas víctimas de TdP que fueron reportadas como víctimas de desaparición forzada o de feminicidio, para la reparación integral. Es probable que la cifra de posibles víctimas reportadas de manera oficial no dé cuenta del impacto real del fenómeno de TdP en el país. Lo anterior implica dificultades para la detección de posibles víctimas, la cual es el punto de partida para la efectiva protección y atención integral de víctimas de trata, así como para la garantía de su derecho a la justicia y a la reparación integral.

PROPÓSITO Y ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

La focalización en las personas que han sido víctimas de trata, para atender de manera integral y reparar en el mismo sentido, deberá efectuarse a partir de un enfoque interseccional, que implica la comprensión de la coexistencia en la realidad de una persona, que se encuentra expuesta a diversos sistemas de opresión relacionados con su procedencia étnica, edad, nacionalidad, situación migratoria, condición de salud, género, sexo, clase social; entre otras condiciones. El reconocimiento de esos sistemas y su interacción en la realidad de cada persona requiere de un plan individualizado, en el que la reparación contribuya al proceso de reconocer la condición de víctima sin propiciar que

21 Véase Programa: <https://www.gob.mx/ceav/documentos/programa-integral-para-la-atencion-y-asistencia-de-victimas-de-delitos-de-trata-de-personas-de-la-comision-ejecutiva-de-atencion-a-victimas> publicado en la página de Internet institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como se advierte en la publicación del Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2018: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5510638&fecha=16/01/2018#gsc.tab=0

22 De acuerdo con la información proporcionada por parte del Director General de Desarrollo Institucional y Registro Nacional de Víctimas, en atención a la solicitud realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial mediante correo electrónico de 18 de abril de 2022.



se permanezca de manera indefinida en ella, sino que se logre que la persona transite hacia condiciones de bienestar, autonomía, ejercicio pleno de sus derechos y la recuperación o reconstrucción de su proyecto de vida.

Este objetivo está alineado con el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 objetivo prioritario 3: Garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.



6.4. Relevancia del objetivo prioritario 4: Fomentar la generación de conocimiento respecto a la trata de personas que optimice la implementación de políticas públicas y acciones en la materia

PROBLEMA PÚBLICO

La información hasta ahora recabada por las instancias conformantes de la CI es insuficiente para poder tener una adecuada caracterización que se apege a la realidad que viven las personas inmersas en el fenómeno de la TdP. De la falta de una comprensión cabal del fenómeno se desprende en buena medida, la ineficacia de las políticas públicas implementadas. De ahí que, una vez que se comprenda el fenómeno delictivo como una violación grave a los derechos humanos y sus causas generadoras, se visualizarán las rutas, redes y complicidades, con una mirada específica de los casos y contextos tanto locales, comunitarios e incluso familiares.

CAUSAS

Los esfuerzos hasta ahora implementados en la consecución de información se han enfocado en los números de carpetas de investigación abiertas y en el número de sentencias absolutorias o condenatorias. La CNDH señala al respecto que es necesario que en el Informe Anual de la CI se reconozcan los distintos delitos en materia de TdP tipificados en la Ley General y demás normativa aplicable en la materia, esto para proporcionar un “análisis de la información obtenida para brindar una evaluación cualitativa de los avances en la materia evitando quedarse solo en una recopilación”.

Este ejercicio de obtención de información sin duda debe seguir, sin embargo, es necesario generar otras estrategias para poder comprender el fenómeno de TdP en México. El fenómeno se adapta a las transformaciones sociales y económicas de los países o regiones, para pasar inadvertido y se refuerza en determinados contextos, con conductas normalizadas o costumbres.

La información sobre este fenómeno debe contemplar el proceso mediante el cual se realizan acciones con la intención de captar, enganchar, transferir, transportar a una persona con el uso de amenazas, de la fuerza y el engaño, con fines de explotación. Este proceso tiene mecanismos de enganche y captación muy particulares de acuerdo con la persona o la población que será explotada, por lo que es imposible hablar de perfiles únicos o de caracterizaciones cerradas.

La información es útil cuando se acerca a la realidad, por esto debe ser analizada de manera permanente y actualizarse de acuerdo con las nuevas formas de captación, traslado, aislamiento, sometimiento y explotación, así como los sectores donde se materializan todas estas acciones, las personas que participan, las personas afectadas y



la manera en la que opera en todos los niveles, como pueden ser comunitario, municipal, estatal, regional, nacional e internacional.

La información por sí misma no es suficiente para comprender el fenómeno de la TdP, hace falta análisis, sensibilización y una adecuada difusión de esta caracterización: contextualizada y cercana a la realidad, para visibilizar el fenómeno tanto para la prevención como para fomentar la denuncia.

EFFECTOS

La Auditoría Superior de la Federación señaló que durante el año 2018 “la Segob, CEAV y la entonces Procuraduría General de la República, ahora FGR, capacitaron en conjunto, a un total de 2,556 servidores públicos en materia de TdP: 34.9% (891) por parte de la Segob; 46.8% (1,195) por la CEAV y 18.4% (470) por la ahora FGR, así como a 1,128 personas migrantes y público en general, 578 estudiantes y profesores y 120 personas de la sociedad civil”²³; sin embargo, considera que “se trató de acciones desarticuladas, lo que ocasionó que los servidores públicos que atienden el delito de TdP, mantuvieran una limitada sensibilización de su gravedad, así como en el conocimiento de las acciones para prevenirlo”. En el mismo sentido, en el “Foro Estrategias para la Garantía de los Derechos Humanos en Materia de Trata de Personas”²⁴, las personas expertas participantes en las mesas coincidieron en que hace falta fortalecer la capacitación a primeros respondientes, policías de investigación, ministerios públicos, jueces y juezas. También se apuntó la importancia de incluir en la currícula del sistema educativo en todos sus niveles (básico, medio superior y superior) materias que contribuyan a la prevención de estos delitos.

A pesar de que se cuenta con herramientas accesibles para la denuncia en el periodo de 2012 a 2017 se registraron solo 254 denuncias relacionadas con la “Línea contra la Trata”²⁵, lo que podría reflejar que la ciudadanía carece de herramientas para identificar el fenómeno o los canales para realizar la denuncia correspondiente.

PROPÓSITO Y ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Este PNTdP incluirá la creación de un Programa Nacional de Capacitación focalizado a partir de un diagnóstico de necesidades de capacitación en los tres niveles para la función pública. Por otra parte, dicho Programa busca lograr la comprensión del fenómeno de TdP tanto en el gobierno como en la población en general, por lo que se impulsará la

23 Véase Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, página 45: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/Documentos/Auditorias/2018_0302_a.pdf

24 Organizado por la Secretaría de Gobernación en el marco de los trabajos para elaborar el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2019-2024, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, el 23 de julio de 2019. Véase: http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Foro_03

25 Véase el Diagnóstico de la Situación de Trata de Personas de la CNDH 2019, página 197: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_RE_2019.pdf



difusión tanto nacional como específica en contextos locales, que coadyuven en la prevención, detección, atención integral y la protección de víctimas de TdP. Este esfuerzo tendrá sistemas de medición que permitirán conocer el impacto de las acciones implementadas y así tomar decisiones sobre su viabilidad, con esto se busca que la información sirva para la adecuación de políticas públicas; de igual manera se espera que este cambio de enfoque en el que se apuntan los esfuerzos institucionales para caracterizar de forma integral el fenómeno desde lo local hasta lo internacional permita en caso de ser necesario, focalizar esfuerzos para atender situaciones coyunturales.

Todo lo anterior contribuirá a sentar las bases para la reconstrucción del tejido social y el bienestar de la población, con lo que se alinea al Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 en su objetivo prioritario 1: Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional. Así como con el objetivo prioritario 5: Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales.



6.5. Relevancia del objetivo prioritario 5: Promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de trata de personas y personas ofendidas desde la perspectiva de género y enfoque de interseccionalidad

PROBLEMA PÚBLICO

México atraviesa por una crisis de derechos humanos, por consiguiente, el contexto de violencia ha aumentado y convergen graves violaciones a derechos humanos que se fueron concatenando y, aunque no hay cifras exactas, en el caso de las víctimas de TdP algunas también han sido víctimas de feminicidio y de desaparición. Muestra de ello se encuentra en los casos documentados por periodistas del medio digital, Quinto Lab, donde describen los trabajos forzados de los que son víctimas los jóvenes captados por el narcotráfico o los casos narrados por Lydiette Carrión sobre los feminicidios en el Estado de México, como el caso de una joven de 14 años que desapareció y después de vivir unos años como víctima de trata, su cuerpo fue encontrado sin vida en el Río de los Remedios.

CAUSAS

Las políticas neoliberales implementadas en México en las últimas administraciones profundizaron las brechas de desigualdad al colocar en condición de vulnerabilidad a grandes sectores de la población. La TdP es un fenómeno transnacional y puede afectar a cualquier persona e implica retos importantes por las múltiples manifestaciones que puede tener. La CNDH manifiesta en su Diagnóstico²⁶ que, de acuerdo con la información proporcionada por las procuradurías y fiscalías Estatales de Justicia en México, en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2021, 30 procuradurías y fiscalías estatales de Justicia y la FGR reportaron la identificación de víctimas de los delitos en materia de TdP. Se registraron víctimas en todos los años comprendidos en este periodo, sin embargo, no todas las autoridades lograron identificar víctimas en cada uno de los años solicitados.

En 2020, se identificó el mayor número de víctimas con 1,072 en total. Durante este periodo se identificaron 3,896 víctimas de los delitos en materia de TdP, de las cuales 2,934 corresponden a mujeres y 798 a hombres. De las mujeres identificadas, 1,045 corresponden a mujeres de menos de 18 años. De acuerdo con lo reportado, se identificó que del total de las víctimas, el 3% de ellas corresponde a personas que se encuentran en alguno de los grupos identificados en condiciones de vulnerabilidad ante los delitos en materia de TdP. Dentro de este porcentaje, este Organismo Nacional identificó que el 64% corresponde a las personas de comunidades indígenas, 25% a personas jornaleros

26 Véase el Diagnóstico de la Situación de Trata de Personas de la CNDH 2021. Procuración e Impartición de justicia: <https://www.cndh.org.mx/documento/diagnostico-sobre-la-situacion-de-la-trata-de-personas-en-mexico-2021>



agrícolas, 5% a personas con discapacidad, 3% a personas migrantes, 1% a personas LGBTTIQ, y el 2% corresponde a otros grupos de población.

La violación a los derechos humanos y las múltiples violencias han trastocado el tejido social. Sería ingenuo pensar que un solo programa pueda acabar con esta vulneración reiterada de derechos humanos y que esta pueda erradicarse en seis años; sin embargo, este gobierno busca sentar las bases de la reconstrucción del tejido social, el bienestar para la población y garantizar los derechos humanos para toda la población comenzando por las zonas de atención prioritaria.

EFFECTOS

Lamentablemente no se cuenta con el cruce de información puntual de poblaciones vulnerables y el fenómeno de trata. En relación con la caracterización del problema, como lo refiere la CNDH:

El alto grado de respuesta “sin información” impide obtener un panorama nacional respecto de si estos grupos poblacionales se encuentran en mayor riesgo. No obstante, dada la importancia que significa contar con esta información desagregada se informa que, de acuerdo con lo reportado, se identificó dentro de las víctimas a 29 pertenecientes de una comunidad indígena, a 4 personas con discapacidad, a 6 personas LGBTTIQ y 3 personas migrantes en tránsito.²⁷

Las poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ya sea por la discriminación histórica (falta de acceso a la educación, a servicios de salud y a trabajo en condiciones dignas), por situaciones concretas de movilidad u otras causas, suelen estar en un riesgo latente frente a la TdP por lo que requieren especial atención.

Se sabe que hasta el año 2019, en México había 3, 269,395 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad que realizaban alguna actividad económica; de los cuales 1, 755,482 realizaban ocupaciones no permitidas y de ellos 39% eran mujeres y 61% hombres. De las niñas, niños y adolescentes ocupados, casi la mitad ganaban hasta un salario mínimo, seguidos por aquellos que no recibían un ingreso. Las niñas y niños que trabajan lo hacían de forma principal en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca, en la minería, la construcción, la industria y en el comercio.²⁸

Asimismo, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6, 179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 % de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres. Las entidades con mayor

27 Véase el Diagnóstico de la Situación de Trata de Personas de la CNDH 2019, página 34: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_RE_2019.pdf
28 FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019.



prevalencia son Oaxaca (7.22%), Guerrero (6.78%) y Tabasco (6.71%). Las mujeres (5.79%) tienen una prevalencia ligeramente mayor que los hombres (5.59%); en casi todas las entidades se repite este patrón, con excepción de Chiapas, Hidalgo, San Luis Potosí y Tabasco.

Aunado a lo anterior, la Unesco destaca la importancia de una política educativa inclusiva, que establezca la igualdad en el disfrute del derecho a la educación de todas las personas, y defina las formas de enseñanza, apoyo y liderazgo que constituyen la base de una educación de calidad para todos y todas²⁹. De las personas con discapacidad o con algún problema o condición mental de 15 años y más (6 269 277), 19% (1.2 millones) no sabe leer ni escribir, porcentaje casi cuatro veces mayor a lo que se representa en la población sin discapacidad 4% (3.3 millones)³⁰.

Según datos del INEGI, en 2020 en México, la población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena asciende a 7 364 645 personas (6.1% de la población total). En proporción, este grupo de población disminuyó en relación con 2010 cuando conformaban 6.6% del total de la población (6 913 362 habitantes). Asimismo, 2, 576,213 personas se reconocen como afro mexicanas y representan 2% de la población total del país, de los cuales 50% son mujeres y 50% hombres, la cual se concentra de manera principal en seis entidades: Guerrero, Estado de México, Veracruz de Ignacio de la Llave, Oaxaca, Ciudad de México y Jalisco. El porcentaje de personas afrodescendientes mayores de 15 años de edad analfabetas, es decir, que no saben leer y escribir es de 5%, cifra ligeramente superior al nivel nacional que es de 4.7. Por sexo es mayor el porcentaje de mujeres que de hombres que no saben leer y ni escribir.

Por último, de acuerdo con la Enadis 2017, el porcentaje de población de 18 años y más que declaró haber sido discriminada por algún motivo o condición personal en el último año, por entidad federativa se concentra principalmente en: Puebla, Colima, Guerrero, Oaxaca y Morelos. Al respecto, el 20.2% de la población de 18 años y más, declaró haber sido discriminada en el último año.

Los motivos más frecuentes de discriminación son la apariencia, las creencias religiosas y el género para las mujeres; en tanto que para los hombres son la apariencia, la manera de hablar y la edad. El 23.3% de la población de 18 años y más señaló que en los últimos cinco años, se le negó sin justificación alguno de los derechos por los que se indagó³¹.

Aunque estos datos no tienen comparativo, muestran un grado de vulnerabilidad por la

29 Véase Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259592>

30 Véase Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (Datos Nacionales). INEGI, 2021: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf

31 Véase Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis 2017): https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf



discriminación a la que están expuestos:

- La población de 5 años y más que habla lengua indígena y no habla español asciende a 720,009³²; cuando no se brinda educación formal en su idioma, cuando no se traducen las campañas de prevención a sus lenguas, cuando no se cuenta con personas que les asesoren, acompañen y traduzcan cuando enfrentan procesos legales o cuando acuden a solicitar un servicio del Estado, se les vulneran sus derechos.
- Al 40% de las personas no heterosexuales se les ha negado algún derecho.

La CNDH refiere que a partir de lo reportado por procuradurías y fiscalías se observa que, en su mayoría, de las víctimas identificadas a nivel nacional son mujeres y niñas, mientras que la población restante, corresponde a hombres y niños.

PROPÓSITO Y ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Estos grupos poblacionales requieren una política diferencial por parte del Estado para que accedan a la educación, salud, trabajo, justicia, etc.; dado que están en una desventaja histórica y social. La forma en que este gobierno lo hará será desde la condición de sujetos de derechos y no desde el asistencialismo, reconoce esa deuda histórica.

Para el caso de este PNTdP, las zonas de atención prioritaria se considerarán a la par del enfoque de interseccionalidad y se priorizará a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, a saber: mujeres, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas de la diversidad sexual y migrantes. Se buscará contar con una verdadera participación política desde nivel comunitario en contextos de riesgo de TdP, así como fomentar la consulta y la rendición de cuentas a todos los niveles de gobierno.

Lo cual se alinea con el Plan Sectorial de Gobernación 2020-2024, objetivo prioritario 1. Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional. y con el objetivo prioritario 5: Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales.

32 Perfil sociodemográfico de la población que habla lengua indígena/ Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- México, INEGI, 2019.





7. Estrategias prioritarias y acciones puntuales

Al partir de los objetivos prioritarios, se proponen a continuación las siguientes estrategias prioritarias y acciones puntuales que instrumentarán el PNTdP.

Objetivo prioritario 1.-Promover la reforma del marco normativo en materia de trata de personas a nivel federal

Estrategia prioritaria 1.1 Promover y programar espacios con el fin de integrar la iniciativa de reforma a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, con el propósito del mejoramiento del marco jurídico en su aplicación, derivado de la reflexión y el análisis.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Fomentar la recopilación de los insumos y recomendaciones al marco legislativo vigente en materia de TdP por parte de las OSC's y academia.	Coordinación de la estrategia	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
1.1.2 Fomentar la recopilación de insumos y recomendaciones al marco legislativo vigente en materia de TdP por parte de poblaciones y grupos vulnerables.	Coordinación de la estrategia	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
1.1.3 Fomentar la recopilación de insumos y recomendaciones al marco legislativo vigente en materia de TdP por parte de las fiscalías especializadas en materia de Tdp de las E.F. y demás instancias competentes, para definir el tipo penal.	Coordinación de la estrategia	Segob	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.4 Fomentar la recopilación de insumos y recomendaciones al marco legislativo vigente en materia de TdP por parte de los integrantes de la Comisión Intersecretarial.	Coordinación de la estrategia	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos

Estrategia prioritaria 1.2 Realizar acciones encaminadas a impulsar la armonización del proceso legislativo de reforma de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Promover la armonización legislativa por medio de la presentación de propuestas de reforma a las instancias correspondientes en Materia de TdP.	Coordinación de la estrategia	CI	4 – Segob
1.2.2 Procurar el establecimiento de acuerdos en el mecanismo de coordinación con las entidades federativas para fomentar la armonización legislativa local.	Coordinación de la estrategia	CI	4 – Segob





Objetivo prioritario 2. Establecer las bases de coordinación, para erradicar la trata de personas a nivel nacional

Estrategia prioritaria 2.1 Procurar establecer con todos los niveles y órdenes de gobierno, los mecanismos específicos de articulación, vinculación y coordinación para la erradicación de la trata de personas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Procurar establecer mecanismos de coordinación con todas las dependencias de gobierno que conforman la CI y CIES para que cada una incluya acciones de protección de víctimas de TdP en el ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento de la Ley General.	General	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
2.1.2 Generar mecanismos de vinculación y coordinación con la FGR así como con las Fiscalías de Justicia de los Estados para generar intercambio de información estadística para políticas públicas y demás acciones necesarias en la erradicación de la TdP.	Coordinación de la estrategia	Segob	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
2.1.3 Generar estrategias o mecanismos de coordinación con el sector	General	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
económico/productivo para prevenir la TdP; establecer procesos de denuncia segura en caso de detectar situaciones de TdP y la reintegración laboral de personas mexicanas y extranjeras víctimas.			Humanos





Estrategia prioritaria 2.2 Promover el cumplimiento de los mandatos, obligaciones y atribuciones que tienen a las entidades de Gobierno federal, Estatal y Municipal para la prevención, detección, así como para la atención integral, la reinserción social y la reparación de víctimas de trata de personas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Promover estrategias de prevención por parte de las Dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal de acuerdo con sus atribuciones, así como el sector económico y la sociedad en conjunto.	General	CI	4. Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
2.2.2 Promover el cumplimiento de las acciones relativas a la atención integral, reintegración social y reparación integral para las víctimas de TdP por parte de las Dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal de acuerdo con sus atribuciones.	General	CI	4 -Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
2.2.3 Promover la implementación de la política pública en materia de TdP en todos los niveles de gobierno para asegurar el conocimiento por parte de las instancias con competencia en la materia.	Coordinación de la estrategia	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
2.2.4 Promover el	Coordinación	CI	4 - Segob



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
fortalecimiento de las entidades de gobierno federal y estatal para el cumplimiento de los mandatos, obligaciones y atribuciones que tienen para la atención integral, reintegración social y reparación de víctimas de TdP.	de la estrategia		914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos





Objetivo prioritario 3.- Fortalecer la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de trata de personas y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, por medio de la creación o actualización, implementación y monitoreo de instrumentos en la materia

Estrategia prioritaria 3.1 Garantizar la actualización o diseño, la implementación y monitoreo de instrumentos especializados en atención integral a víctimas de trata de personas y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad para su mejoramiento

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Actualizar, implementar y monitorear los Lineamientos Generales para la Construcción, Operación y Funcionamiento de albergues, refugios y casas de medio camino de la Comisión Intersecretarial desde el enfoque de género y de interseccionalidad.	Coordinación de la estrategia	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
3.1.2 Analizar la viabilidad, o en su caso, la actualización y homologación del modelo de asistencia y protección a víctimas de los delitos en materia de TdP de la CI frente al Modelo Integral de Atención a Víctimas de la CEAV, desde la perspectiva de género y de interseccionalidad, así como su implementación.	Coordinación de la estrategia	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.3 Analizar y, en su caso, actualizar el Protocolo para el uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata Personas.	Coordinación de la estrategia	CI	4 -Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
3.1.4 Promover la creación del “Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de TdP” y diseñar los lineamientos para su aplicabilidad.	Coordinación de la estrategia	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos



Estrategia prioritaria 3.2 Diseñar instrumentos especializados para la reintegración social a víctimas de trata de personas y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Establecer, actualizar u homologar lineamientos y mecanismos para la reintegración social a víctimas de TdP, desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad.	Coordinación de la estrategia	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
3.2.2 Promover la garantía de la reintegración social de las víctimas de TdP y personas ofendidas por parte de las Dependencias del Gobierno federal, Estatal y Municipal de acuerdo con sus atribuciones.	Coordinación de la estrategia	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos



Estrategia prioritaria 3.3 Diseñar instrumentos especializados para la reparación integral a víctimas de trata de personas y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Diseñar e implementar mecanismos especializados para la reparación integral a víctimas de TdP desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad.	General	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
3.3.2 Promover la garantía de la reparación integral del daño de las víctimas de TdP por medio de difusión de información, así como la capacitación para jueces y juezas con base al programa nacional de capacitación en la materia.	General	CI	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
3.3.3 Promover el establecimiento e implementación de fondos para la reparación a víctimas de TdP a nivel Estatal.	Coordinación de la estrategia	Segob, CEAV	4 - Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos





Objetivo prioritario 4. Fomentar la generación de conocimiento respecto a la trata de personas que optimice la implementación de políticas públicas y acciones en la materia

Estrategia prioritaria 4.1 Analizar la información a nivel comunitario, municipal, estatal, regional, nacional e internacional sobre el fenómeno de trata de personas para comprender sus variaciones, la manera en la que se da en México y cómo debe ser atendido.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Promover el intercambio y registro de información estadística por parte de las autoridades federales y estatales de los delitos en materia de TdP y la información relativa al fenómeno delictivo, que permita conocer la realidad del contexto.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
4.1.2 Analizar la información obtenida en los registros oficiales sobre TdP desde un enfoque territorial, con perspectiva de género y de interseccionalidad para alimentar las políticas públicas en la materia.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
4.1.3 Establecer criterios territoriales para procurar la generación de estrategias de coordinación a nivel Federal y Estatal que dé respuesta a situaciones	Coordinación de la estrategia	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos



Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
particulares detectadas frente al fenómeno delictivo de la TdP.			
4.1.4 Monitorear y promover la implementación de la política pública con base en el conocimiento del fenómeno de TdP desde todos los contextos.	Coordinación de la estrategia	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos

Estrategia prioritaria 4.2 Actualizar el contenido del programa nacional de capacitación en materia de trata de personas para el fortalecimiento del conocimiento sobre el fenómeno, desde la perspectiva de género, y los enfoques de derechos humanos e interseccionalidad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Verificar que el programa nacional de capacitación se encuentre orientado a la prevención, detección, investigación, atención integral, reinserción social, reparación y sanción de la TdP, dirigido a personas servidoras públicas de los tres niveles y los tres órdenes de gobierno, con base en el diagnóstico levantado con instancias federales, estatales y municipales.	Coordinación de la estrategia	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos





Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
<p>4.2.2 Promover en los procesos de formación obligatorios de personas servidoras públicas, la integración de módulos de capacitación en materia de TdP acordes con las competencias y atribuciones de los cargos y las dependencias que integran, con perspectiva de género, enfoque diferencial y especializado.</p>	<p>General</p>	<p>CI</p>	<p>4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos</p>
<p>4.2.3 Detectar periódicamente las necesidades de actualización de los contenidos de los módulos de capacitación de acuerdo con las situaciones en las que se presente el fenómeno de TdP, para garantizar la vigencia de los contenidos.</p>	<p>Específica</p>	<p>CI</p>	<p>4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos</p>
<p>4.2.4 Generar un esquema de capacitación interinstitucional y multinivel con perspectiva de género, enfoque diferencial y especializado, a juzgadores/as, fiscalías, primeros respondientes, policía y operadores/as, entre otros, aplicado por medio del sistema</p>	<p>Coordinación de la estrategia</p>	<p>CI</p>	<p>4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos</p>





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
nacional de capacitación en la materia.			





Estrategia prioritaria 4.3 Promover la difusión de información respecto a la trata de personas para visibilizar el fenómeno delictivo en la población general.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Generar estrategias de difusión y comunicación que abarque todas las modalidades de TdP para prevenir e informar a la población en general, preferentemente con enfoque territorial.	General	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
4.3.2 Establecer parámetros de medición de impacto de las estrategias de difusión en la población, desde la perspectiva de género, diferencial y de interseccionalidad.	Coordinación de la estrategia	CI	4-Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
4.3.3 Promover la denuncia ciudadana de situaciones que puedan constituir TdP, así como de información engañosa que pueda ser utilizada como mecanismo de captación para la TdP.	General	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos



Estrategia prioritaria 4.4 Promover acciones de vigilancia y supervisión con empresas de tecnología de la comunicación e información (TIC's) y fomentar acciones de prevención de trata de personas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.1 Promover la gestión de los lineamientos en materia de TdP con la finalidad de sentar las bases de coordinación para la prevención de la Tdp con las empresas de TICs.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
4.4.2 Canalizar la información relevante para la gestión de investigaciones reactivas de la posible comisión de delitos en materia de TdP, a partir de los Lineamientos para la vigilancia y monitoreo de los anuncios clasificados, o cualquier información proveniente de las y los conformantes de la CI y OSC's.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos





Objetivo prioritario 5. Promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de trata de personas y personas ofendidas desde la perspectiva de género y enfoque de interseccionalidad

Estrategia prioritaria 5.1 Promover la garantía del derecho a la salud, educación y trabajo para el proceso de reparación de las víctimas de trata de personas y personas ofendidas

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1 Promover y exhortar la atención y tratamiento de las afectaciones en la salud física y mental de las víctimas de TdP y el acceso a sus servicios, con especial énfasis en poblaciones y comunidades indígenas, así como afromexicanas, y para personas con discapacidad.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
5.1.2 Promover y exhortar el acceso a la educación en todos los niveles de las personas víctimas de TdP y personas ofendidas.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
5.1.3 Promover y exhortar acciones que fomenten el acceso al trabajo digno a las personas víctimas TdP y personas ofendidas.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos



Estrategia prioritaria 5.2 Promover el diseño e implementación de estrategias de prevención con enfoque territorial, diferencial y de interseccionalidad para atender causas estructurales que propician la trata de personas

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1 Promover y exhortar la inclusión del tema de derechos humanos, incluido el tema de TdP, como parte del plan de estudios en todos los niveles educativos del sistema educativo nacional, como parte de la incorporación de la perspectiva de género a efecto de visibilizar las formas de explotación	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
5.2.2 Promover y exhortar acciones preventivas en materia de TdP para niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQ, personas en contexto de movilidad humana, personas mayores, personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
5.2.3 Fortalecer el conocimiento de las mujeres sobre la TdP, con especial énfasis en los métodos de	General	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
enganche y sometimiento de mujeres que se fundamentan en los mandatos de género.			
5.2.4 Difundir información sobre el fenómeno delictivo y los derechos específicos de las víctimas de TdP en algunos sectores de la industria y la economía.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
5.2.5 Fomentar espacios de intercambio de experiencias exitosas y de buenas prácticas con sobrevivientes, con el fin de prevención nacional e internacional.	General	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
5.2.6 Promover la transversalización de la perspectiva de género en los programas y acciones en materia de TdP para atender las inequidades y mandatos de género que fundamentan algunas manifestaciones de la TdP.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
5.2.7 Promover el fortalecimiento de la atención integral de niños, niñas y adolescentes en situación de calle para prevenir la TdP en modalidades que utilizan a niños, niñas y	Específica	CI, SE-SIPINNA	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
adolescentes en esta situación de vulnerabilidad.			
5.2.8 Promover la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de los viajes y el turismo por medio de acciones coordinadas con las instancias competentes.	General	Sectur, SICT, y SNDIF	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
5.2.9 Fomentar condiciones dignas de trabajo para trabajadoras/es del hogar, jornaleras/os agrícolas, personas trabajadoras en minas, entre otros sectores de la industria para prevenir la TdP.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos





Estrategia prioritaria 5.3 Promover el fortalecimiento de la detección por parte de las instancias de gobierno de posibles víctimas de trata de personas para el acceso al derecho a la justicia de estas personas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1 Fortalecer la detección de posibles víctimas de TdP por parte de las instancias competentes del gobierno.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
5.3.2 Fortalecer la detección y canalización de posibles víctimas de TdP en la población con discapacidad con atención al tipo de discapacidad y los riesgos para las modalidades específicas de TdP.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
5.3.3 Fortalecer la detección y canalización de posibles víctimas de TdP en la población en contextos de movilidad humana por parte de las instancias competentes.	Específica	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
5.3.4 Fortalecer los protocolos de actuación para la detección y canalización de niños, niñas y adolescentes, población LGBTTTIQ, población de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, posibles víctimas de TdP con atención a los riesgos particulares para	General	CI	4 – Segob 914 - Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
las modalidades específicas de TdP.			





8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta del bienestar del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	1.1 Recomendaciones de reformas efectuadas al marco normativo en los aspectos identificados.							
Objetivo prioritario	Promover la reforma del marco normativo en materia de TdP a nivel federal.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de recomendaciones de reformas al marco normativo generadas en los espacios de participación en relación con los 5 aspectos susceptibles de reforma identificados.							
Nivel de desagregación	Marco Normativo Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado					
Unidad de medida	Recomendaciones	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	NRR: Número de recomendaciones de reforma al marco normativo generadas en los espacios de participación en relación a los 5 aspectos susceptibles de reforma identificados.							
Observaciones	<p>1) Se entenderá por espacios de participación a las mesas de trabajo, los foros, los conversatorios, entre otros, en materia de TdP en el marco de los trabajos de la Comisión Intersecretarial. Desde estos espacios de participación se obtendrán las recomendaciones de reforma al marco normativo federal en la materia.</p> <p>2) Se esperan al menos 5 aspectos identificados de recomendación de reforma al marco normativo (prevención, sanción, erradicación de los delitos en la materia, así como protección y asistencia a sus víctimas).</p>							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	Número de recomendaciones de reforma al marco normativo generadas en los espacios de participación	Valor variable 1	5	Fuente de información variable 1	Segob, de acuerdo con los insumos recopilados en los espacios de participación			
Sustitución en método de cálculo del indicador	NRR=5							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	5		Para el 2018 no se había identificado la necesidad de reformar el marco normativo en la materia, no obstante, a partir de los trabajos de 2019 con la participación de especialistas y sociedad civil, se ha identificado esta necesidad en 5 aspectos de la Ley General y demás instrumentos legales.					
Año	2019							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
	15		Se espera que a finales de 2023 se cuente con una propuesta de reforma a la Ley General en materia de TdP que contemple todas las recomendaciones recibidas, para ser presentada a las Cámaras para su aprobación y en 2024 ya no se recibirían recomendaciones.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	5	ND	ND
METAS INTERMEDIAS								
2022		2023		2024				
10		15		15				



Parámetro del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Número de espacios de participación celebrados en el marco de la Comisión Intersecretarial relacionados con la reforma al marco normativo en materia de TdP a nivel federal.		
Objetivo prioritario	Promover la reforma del marco normativo en materia de TdP a nivel federal.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de espacios de participación celebrados en relación con la reforma al marco normativo en materia de TdP a nivel federal.		
Nivel de desagregación	Marco Normativo Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
Método de cálculo	$\text{PEPC}\% = (\text{NEC}/\text{NEP}) * 100$ <p>NEC: Número de espacios de participación celebrados para la reforma al marco normativo en materia de TdP a nivel federal. NEP: Número de espacios de participación programados para la reforma al marco normativo en materia de TdP a nivel federal. PEPC%: Porcentaje de Espacios de participación celebrados para la reformas al marco normativo en materia de TdP a nivel federal.</p>		
Observaciones	Se entenderá por espacios de participación a las mesas de trabajo, los foros, los conversatorios, entre otros, en materia de TdP en el marco de los trabajos de la Comisión Intersecretarial. Desde estos espacios de participación se obtendrán las recomendaciones de reforma al marco normativo federal en la materia.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			
Nombre variable 1	1.- Número de espacios de participación celebrados al año de referencia para la reforma al marco normativo en materia de TdP a nivel federal	Valor variable 1	2
Nombre variable 2	2.- Número de espacios de participación programados a realizar en el sexenio para la reforma al marco normativo en materia de TdP a nivel federal	Valor variable 2	6
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\text{PEPC} = (2/6) * 100$		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
	Línea base	Nota sobre la línea base	
Valor	33.33	Para el 2018 no se había identificado la necesidad de reformar el marco normativo en la materia, no obstante, a partir de los trabajos de 2019 la participación de especialistas y sociedad civil, se ha identificado esta necesidad de reformar la Ley General y demás instrumentos legales.	
Año	2021		
	META 2024	Nota sobre la meta 2024	
	100	Se espera que para el 2023 se celebren los espacios de participación programados, a fin de que en 2024 sirvan como insumo para la propuesta de reforma a la Ley General en materia de TdP.	
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	16.67	16.67	33.33
METAS INTERMEDIAS								
2022			2023			2024		
66.67			100			100		





Parámetro del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	1.3 Participación de los sectores descritos en los espacios de participación programados para la reforma al marco normativo en materia de TdP a nivel federal.							
Objetivo prioritario	Promover la reforma del marco normativo en materia de TdP a nivel federal.							
Definición o descripción	Mide la participación del sector académico, sector público, sector social, organismos internacionales, víctimas sobrevivientes de Tdp y grupos vulnerables en los espacios programados para la reforma al marco normativo en materia de TdP a nivel federal.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado					
Unidad de medida	Participaciones	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	NPS: Número de participaciones del sector académico, sector público, sector social, organismos internacionales, víctimas sobrevivientes de Tdp y grupos vulnerables en los espacios de participación en el marco de la reforma en materia de TdP a nivel federal.							
Observaciones	Se entenderá por espacios de participación a las mesas de trabajo, los foros, los conversatorios, entre otros, en el marco de la reforma en materia de TdP a nivel federal de la Comisión Intersecretarial.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	Número de participaciones del sector académico, sector público, sector social, organismos internacionales, víctimas sobrevivientes de Tdp y grupos vulnerables en los espacios de participación en el marco de la reforma en materia de TdP a nivel federal	Valor variable 1	4					
			Fuente de información variable 1					
			Segob, de conformidad con las listas de asistencia de los espacios celebrados					
Sustitución en método de cálculo del indicador	NPS: =4							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
	Línea base	Nota sobre la línea base						
Valor	4	Para recoger la información precisa para este parámetro es necesario construir un instrumento de registro que se aplique a cada espacio de participación. Esto comenzó a realizarse a partir de 2019.						
Año	2021							
	META 2024	Nota sobre la meta 2024						
	16	Dado que se espera concluir con los espacios de participación para 2023, en 2024 ya no se celebrarían más espacios.						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	4
METAS INTERMEDIAS								
2022		2023		2024				
10		16		16				



Meta del bienestar del objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	2.1 Porcentaje de mecanismos de coordinación establecidos en los sectores estratégicos identificados.							
Objetivo prioritario	Establecer las bases de coordinación para erradicar la TdP a nivel nacional.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de mecanismos de coordinación establecidos con sectores estratégicos identificados.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Acumulado				
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de datos		Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos				
Método de cálculo	$MCE\% = (NMCE/TMCP) * 100$ NMCE: Número de mecanismos de coordinación establecidos en los sectores estratégicos identificados. TMCP: Total de mecanismos de coordinación proyectados para los sectores estratégicos Identificados. MCE%: Porcentaje de mecanismos de coordinación establecidos en los sectores estratégicos identificados.							
Observaciones	Se proyectan tres mecanismos de coordinación, uno que será el mecanismo de coordinación con los integrantes de la Comisión Intersecretarial, con las Comisiones Intersecretariales Estatales en materia de TdP y con el Sector Económico.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de mecanismos de coordinación Establecidos en los sectores estratégicos identificados	Valor variable 1	2	Fuente de información variable 1	Segob, mecanismos establecidos (3)			
Nombre variable 2	2.- Total de mecanismos de coordinación proyectados para los sectores estratégicos Identificados	Valor variable 2	3	Fuente de información variable 2	Segob			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$MCE = (2/3) * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	66.67		Se cuenta con avances de acercamiento con 2 de los 3 sectores estratégicos, sin embargo, no existen mecanismos consolidados.					
Año	2021							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
100			N/A					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	66.67	66.67	66.67
METAS INTERMEDIAS								
2022			2023		2024			
100			100		100			



Parámetro del objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	2.2 Porcentaje de Mecanismos de Coordinación establecidos que son funcionales.							
Objetivo prioritario	Establecer bases de coordinación para erradicar la TdP a nivel nacional.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de mecanismos de coordinación establecidos que son funcionales.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	$MCEF\% = (NMCEF/TMCE) * 100$ NMCEF: Número de mecanismos de coordinación establecidos que son funcionales. TMCE: Total de Mecanismos de Coordinación Establecidos. MCEF%: Porcentaje de mecanismos de coordinación establecidos que son funcionales de conformidad con el porcentaje establecido.							
Observaciones	Se proyectan tres mecanismos de coordinación, uno que será el mecanismo de coordinación con los integrantes de la comisión intersecretarial, con las comisiones intersecretariales estatales en materia de TdP (este es un sólo mecanismo de coordinación con las Comisiones en la materia de las 32 E.F.) y uno con el Sector Económico.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de mecanismos de coordinación establecidos que son funcionales	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Segob y espacios de participación con diversos niveles de gobierno y sectores sociales estratégicos			
Nombre variable 2	2.- Total de mecanismos de coordinación establecidos	Valor variable 2	3	Fuente de información variable 2	Segob y espacios de participación con diversos niveles de gobierno y sectores sociales estratégicos			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$MCEF\% = (0/3) * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0		Existe ya un mecanismo de coordinación con CIES, sin embargo, no se ha evaluado su funcionalidad conforme a los parámetros aquí presentados.					
Año	2021							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
100			El avance será lento toda vez que al establecerse un nuevo mecanismo se prevé una curva de aprendizaje en su funcionamiento y cada que se cree uno nuevo, el denominador aumentará por lo que los aumentos en el funcionamiento no se verán reflejados inmediatamente, sino hasta que el nuevo Mecanismo también sea funcional. Se espera contar con avances a partir de 2022.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
METAS INTERMEDIAS								
2022		2023		2024				
33		66		100				



Parámetro del objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	2.3 Porcentaje de acciones relativas a la atención integral, reintegración social y reparación integral para las víctimas de TdP por parte las autoridades competentes.							
Objetivo prioritario	Establecer bases de coordinación para erradicar la TdP a nivel nacional.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de acciones implementadas por las autoridades competentes en materia de atención, reintegración y reparación para las víctimas de TdP.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	$ARAR\% = (NAR/TAO) * 100$ NAR: Número de autoridades que reportan acciones a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial en materia de atención, reintegración y reparación para las víctimas de TdP. TAO: Total de autoridades obligadas definidas por la Ley General. ARAR%: Porcentaje de acciones implementadas y reportadas por autoridades responsables.							
Observaciones	El número total de autoridades obligadas se obtiene de las obligaciones específicas contenidas en el artículo 89 de la Ley General, respecto de las instituciones integrantes de la CI, que de acuerdo con la última reforma publicada en el DOF del 20 de mayo de 2021, se advierte son: Segob, SRE, SSA, SNDIF, CEAV, Inami, Inmujeres.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de autoridades que reportan acciones a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial en materia de atención, reintegración y reparación para las víctimas de TdP	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Segob. Informes Anuales			
Nombre variable 2	2.- Total de autoridades obligadas definidas por la Ley General	Valor variable 2	7	Fuente de información variable 2	Ley General			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$ARAR\% = (0/7) * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0		Se hará con base en la última información reportada en los informes anuales de la CI. Cabe resaltar que para 2020 aún no se contaba con este dato.					
Año	2020							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
100								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	ND
METAS INTERMEDIAS								
2022		2023		2024				
100		100		100				



Meta del bienestar del objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	3.1 Porcentaje de autoridades obligadas que reportaron atender a las víctimas con base en los instrumentos en materia de TdP.							
Objetivo prioritario	Fortalecer la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de TdP y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, por medio de la creación o actualización, implementación y monitoreo de instrumentos en la materia.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de autoridades obligadas que reportaron atención a víctimas con base en los instrumentos existentes en materia de TdP.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de datos		Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos				
Método de cálculo	$PAO\% = (NAOR/TAO) * 100$ NAOR: Número de autoridades obligadas que reportaron atender a las víctimas con base en los instrumentos en materia de TdP. TAO: Total de autoridades obligadas definidas por la Ley General. PAO%: Porcentaje de autoridades obligadas que reportaron atender a las víctimas con base en los instrumentos en materia de TdP.							
Observaciones	Se hace referencia a los Instrumentos de atención, reintegración social y reparación integral a Víctimas, aprobados en el marco de la CI.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de autoridades obligadas que reportaron atender a las víctimas con base en los instrumentos en materia de TdP	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes anuales de la CI			
Nombre variable 2	2.- Total de autoridades obligadas definidas por la Ley General	Valor variable 2	7	Fuente de información variable 2	Ley General			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PAO\% = (0/7) * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0							
Año	2020							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
100%			Se hará con base en la última información reportada en los informes anuales de la CI. Cabe resaltar que para 2020 aún no se contaba con este dato.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	ND
METAS INTERMEDIAS								
2022		2023		2024				
100		100		100				



Parámetro del objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	3.2 Porcentaje de Instituciones de la Administración Pública Federal que en el marco de sus atribuciones aplican los Instrumentos de atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de TdP.							
Objetivo prioritario	Fortalecer la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de TdP y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, por medio de la creación o actualización, implementación y monitoreo de instrumentos en la materia.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de instituciones de la Administración Pública Federal que en el marco de sus atribuciones aplican los Instrumentos de atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de TdP.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	$IA\% = (NIA/TIA) * 100$ NIA: Número de Instituciones de la APF que en el marco de sus atribuciones aplican los Instrumentos de atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de TdP. TIA: Total de Instituciones de la APF que en el marco de sus atribuciones deberían aplicar los Instrumentos. IA%: Porcentaje de Instituciones de la APF que en el marco de sus atribuciones aplican los Instrumentos de atención, reintegración social y reparación integral a Víctimas de TdP.							
Observaciones	Las instituciones que deberían de aplicar alguno de los instrumentos, de acuerdo con la última reforma a la Ley General, publicada en el DOF del 20 de mayo de 2021, son 12: CEAV, SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, MIGRACIÓN, Segob, RELACIONES EXTERIORES, Comar, Inmujeres, BIENESTAR, Conavim y CONATRIB.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de Instituciones de la APF que en el marco de sus atribuciones aplican los Instrumentos de atención,	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes Anuales de la CI			
Nombre variable 2	2.- Total de Instituciones de la APF que en el marco de sus atribuciones deberían aplicar los Instrumentos	Valor variable 2	13	Fuente de información variable 2	Ley General			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$IA\% = (0/13) * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0							
Año	2020							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
100			Hasta el 2020 no se cuenta con información recabada, se pretende obtenerla a partir de 2021.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	ND
METAS INTERMEDIAS								
2022			2023			2024		
33			66			100		



Parámetro del objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	3.3 Porcentaje de instituciones de la APF que fomentan la promoción de la reparación integral del daño a las víctimas de TdP.							
Objetivo prioritario	Fortalecer la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de TdP y personas ofendidas desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, por medio de la creación o actualización, implementación y monitoreo de instrumentos en la materia.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de instituciones de la APF que fomentan la promoción de la reparación del daño a las víctimas de TdP.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	$PIFP\% = \frac{NIP}{TIA} * 100$ <p>NIP: Número de instituciones de la APF promueven la reparación integral del daño a las víctimas de TdP. TIA: Total de instituciones de la APF que en el marco de sus atribuciones deberían promover la reparación integral del daño a las víctimas de TdP. PIFP%: Porcentaje de instituciones de la APF que fomentan la promoción de la reparación integral del daño a las víctimas de TdP.</p>							
Observaciones								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de instituciones de la APF promueven la reparación integral del daño a las víctimas de TdP	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes anuales de la CI			
Nombre variable 2	2.- Total de instituciones de la APF que en el marco de sus atribuciones deberían promover la reparación integral del daño a las víctimas de TdP	Valor variable 2	13	Fuente de información variable 2	Ley General			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PIFP\% = \frac{0}{13} * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0							
Año	2020							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
100			No se cuenta con información hasta 2020, se comenzó a recabarla a partir de 2021.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	ND
METAS INTERMEDIAS								
2022		2023		2024				
100		100		100				



Meta del bienestar del objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	4.1 Avance en la actualización del contenido temático del Programa Nacional de Capacitación.							
Objetivo prioritario	Fomentar la generación de conocimiento respecto a la TdP que optimice la implementación de políticas públicas y acciones en la materia.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de avance en la actualización del contenido temático del Programa Nacional de Capacitación.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	$PAAC\% = (NAAC/TAP) * 100$ NAAC: Número de acciones de actualización realizadas al contenido del Programa Nacional de Capacitación. TAP: Número total de acciones programadas. PAAC%: Porcentaje de acciones de actualización al contenido temático del Programa Nacional de Capacitación.							
Observaciones								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de acciones de actualización realizadas al contenido del Programa Nacional de Capacitación	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Segob			
Nombre variable 2	2.- Número total de acciones programadas	Valor variable 2	2	Fuente de información variable 2	Segob			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PAAC\% = (0/2) * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0							
Año	2021							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
100			Hasta el 2021 no se actualizó el contenido porque se estaba trabajando con el diagnóstico de necesidades y se pretende empezar con la acción en 2022.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
METAS INTERMEDIAS								
2022			2023		2024			
100			100		100			



Parámetro del objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	4.2 Instancias integrantes de la CI, que capacitaron con base en el Programa Nacional de Capacitación en materia de TdP, al menos al 5% de sus mandos altos, mandos medios y operativos.							
Objetivo prioritario	Fomentar la generación de conocimiento respecto a la TdP que optimice la implementación de políticas públicas y acciones en la materia.							
Definición o descripción	"Mide el porcentaje de Instancias integrantes de la CI que capacitaron con base en el Programa Nacional de Capacitación en materia de TdP, al menos al 5% de sus mandos altos, mandos medios y operativos".							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado					
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	$PII\% = (NII/TII) * 100$ NII: Número de Instancias integrantes de la CI que capacitaron con base en el P.N. de C. en materia de TdP, al menos al 5% de sus mandos altos, mandos medios y operativos. TII: Total de Instancias integrantes que conforman la CI. PII%: Porcentaje de Instancias integrantes que conforman la CI que capacitaron con base en el P.N. de C. en materia de TdP, al menos al 5% de sus mandos altos, mandos medios y operativos.							
Observaciones	P.N. de C.: Programa Nacional de Capacitación en materia de TdP.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de Instancias integrantes que conforman la CI que capacitaron con base en el P.N. de C. en materia de TdP, al menos al 10% de sus mandos altos, mandos medios y operativos.		0	Fuente de información variable 1	Informes Anuales CI			
Nombre variable 2	2.- Total de Instancias integrantes que conforman la CI.	Valor variable 2	13	Fuente de información variable 2	Ley General			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PII\% = (0/13) * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
	Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	0		Se comenzará a documentar una vez comience a operar el Programa Nacional de Capacitación.					
Año	2021							
	META 2024		Nota sobre la meta 2024					
	50		Se pretende comenzar con las acciones de capacitación en 2023.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
METAS INTERMEDIAS								
	2022		2023		2024			
	0		25		50			



Parámetro del objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	4.3 Porcentaje de instancias integrantes de la CI que implementan acciones de difusión.							
Objetivo prioritario	Fomentar la generación de conocimiento respecto a la TdP que optimice la implementación de políticas públicas y acciones en la materia.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de instancias integrantes de la CI que implementan acciones de difusión sobre las modalidades de la TdP, sus métodos de enganche y los procesos de denuncia segura.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	$PIIAD\% = (NIIAD/TII) * 100$ NIIAD: Número de instancias integrantes de la CI que reportan la implementación de acciones de difusión en materia de TdP. TII: Número Total de instancias integrantes. $PIIAD\% = \text{Porcentaje de instancias integrantes que implementan acciones de difusión sobre las modalidades de la TdP, sus métodos de enganche y los procesos de denuncia segura.}$							
Observaciones								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de instancias integrantes que reportan la implementación de acciones de difusión sobre las modalidades de la TdP, sus métodos de enganche y los procesos de denuncia segura	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes anuales de la CI			
Nombre variable 2	2.- Número Total de instancias integrantes	Valor variable 2	13	Fuente de información variable 2	Ley General			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PIIAD\% = (0/13) * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Valor		Línea base	Nota sobre la línea base					
Año		0						
		2021						
META 2024		Nota sobre la meta 2024						
100		A partir de 2022 se contará con información.						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
METAS INTERMEDIAS								
2022			2023			2024		
50			75			100		



Meta del bienestar del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	5.1 Porcentaje de acciones estratégicas para promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de TdP y personas ofendidas.							
Objetivo prioritario	Promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de TdP y personas ofendidas desde la perspectiva de género y enfoque de interseccionalidad.							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de acciones estratégicas para promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de TdP y personas ofendidas.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado					
Unidad de medida	porcentaje	Período de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	$PAE\% = (NAER/TAE) * 100$ <p>NAER: Número de acciones estratégicas realizadas para promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de TdP y personas ofendidas. TAE: Total de acciones estratégicas programadas para promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de TdP y personas ofendidas. PAE%: Porcentaje de acciones estratégicas para promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de TdP y personas ofendidas establecidos.</p>							
Observaciones	Las acciones estratégicas serán tres, las cuales deberán realizarse desde la perspectiva de género, de derechos humanos y con enfoque de interseccionalidad.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de acciones estratégicas realizadas para promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de TdP y personas ofendidas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes anuales de la CI			
Nombre variable 2	2.- Total de acciones estratégicas programadas para promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de TdP y personas ofendidas	Valor variable 2	3	Fuente de información variable 2	Segob			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PAE\% = (0/3) * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0							
Año	2021							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
100			N/A					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
METAS INTERMEDIAS								
2022			2023		2024			
33			66		100			



Parámetro del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	5.2 Número de acciones de inclusión del tema de TdP bajo la perspectiva de derechos humanos realizados en el sector educativo.							
Objetivo prioritario	Promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de TdP y personas ofendidas desde la perspectiva de género y enfoque de interseccionalidad.							
Definición o descripción	Mide el número de acciones de inclusión del tema de TdP bajo la perspectiva de derechos humanos realizados en el sector educativo.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	$NAIE\% = \left(\frac{NAIR}{NAIP} \right) * 100$ NAIR: Número de acciones de inclusión realizadas en el tema de TdP bajo la perspectiva de derechos humanos. NAIP: Número de acciones de inclusión del tema de TdP bajo la perspectiva de derechos humanos programadas en el sector educativo. NAIE: Número de acciones de inclusión del tema de TdP bajo la perspectiva de derechos humanos realizados en el sector educativo.							
Observaciones								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de acciones de inclusión realizadas en el tema de TdP bajo la perspectiva de derechos humanos	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes Anuales CI			
Nombre variable 2	2.- Número de acciones de inclusión del tema de TdP bajo la perspectiva de derechos humanos programadas en el sector educativo	Valor variable 2	1	Fuente de información variable 2	Segob			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$NAIE\% = (0/1) * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0							
Año	2021							
META2024			Nota sobre la meta 2022					
100								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
METAS INTERMEDIAS								
2022		2023		2024				
33		66		100				



Parámetro del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	5.3 Incremento porcentual anual en la detección de posibles víctimas de TdP reportadas por los conformantes de la CI.							
Objetivo prioritario	Promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de TdP y personas ofendidas desde la perspectiva de género y enfoque de interseccionalidad.							
Definición o descripción	Mide el incremento porcentual anual en la detección de posibles víctimas de TdP reportadas por los conformantes de la CI.							
Nivel de desagregación	Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Julio					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Segob 914.- Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos					
Método de cálculo	$DPVT\% = (DPVTI / DPVT0) * 100$ DPVTI: Número de detecciones de posibles víctimas de TdP reportadas por los integrantes de la CI en el año de evaluación. DPVT0: Número de detecciones de posibles víctimas de TdP reportadas por los integrantes de la CI en el año inmediato anterior. DPVT%: Incremento porcentual anual en la detección de posibles víctimas de TdP reportadas por los integrantes de la CI.							
Observaciones	Su comportamiento debe ser ascendente ya que eso mostraría que año con año aumenta la eficiencia para detectar posibles víctimas de TdP.							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	1.- Número de Detecciones de Posibles Víctimas de TdP reportadas por los integrantes de la CI en el año de evaluación.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes Anuales CI			
Nombre variable 2	2.- Número de Detecciones de Posibles Víctimas de TdP reportadas por los integrantes de la CI en el año inmediato anterior	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Informes Anuales CI			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$DPVT\% = ((0-0)/0) * 100$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0							
Año	2021							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
100			Se comenzará a recabar información a partir de 2022.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
METAS INTERMEDIAS								
2022			2023		2024			
33			66		100			



9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

El Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024, establece la política pública del Gobierno de México, auxiliado por la perspectiva de los organismos oficiales de defensa de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas académicas, frente a la TdP.

Es un programa especializado, que establece las acciones necesarias para la prevención, erradicación del fenómeno y la recuperación de las víctimas, el cual suma los esfuerzos y recursos de México para atender y promover el respeto y defensa de los derechos humanos.

Derivado de la propia naturaleza del delito de TdP, resulta complejo concretar objetivos y estrategias nacionales e internacionales los cuales son necesarios para la adecuada atención de este fenómeno lacerante. Es por esto por lo que, la generación de mecanismos de coordinación y colaboración resulta fundamental para entender el ilícito de manera global, con los flujos de origen y destino de las víctimas; y su transversalización con el fenómeno migratorio actual, los feminicidios y la desaparición de personas en todo el territorio nacional.

Se pretende que las dependencias, E.F. y demás actores estratégicos, en una visión de largo plazo, sumen acciones, en el marco de sus atribuciones, que contribuyan a la ejecución y cumplimiento del PNTdP.

Si bien se cuenta con una Ley General para la materia, es indispensable hacer las adecuaciones pertinentes para abarcar las necesidades actuales que se han generado derivado de realidad actual del fenómeno delictivo en su persecución y sanción, adecuándolo al nuevo sistema de justicia penal acusatorio en México; sin dejar de lado la atención a las víctimas bajo estricto respeto a sus derechos y dignidad humana y finalmente la prevención eficiente de la TdP en todos los sectores de la población, sobre todo en las personas que se encuentran en las situaciones más vulnerables y la real garantía de medidas de no repetición.

En una perspectiva futura, se espera abarcar de manera eficaz e integral, todos y cada uno de los fines de explotación de la trata, es decir abarcar fenómeno delictivo desde los sectores estratégicos donde se pueda dar, como lo son la agricultura, minería, pesca o construcción, servidumbre doméstica y otros trabajos que hacen uso intensivo de mano de obra; niñas, niños y adolescentes con acceso a aparatos tecnológicos, entre muchos otros, pero sobre todo en las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, se espera que el andamiaje institucional del Gobierno de México en todos sus niveles funcione de manera colegiada y cooperativa, colaborando a fin de lograr los



siguientes resultados en la vigencia de este Programa Nacional:

- Conocer a mayor profundidad del fenómeno a nivel social, para comprenderlo y evitar su normalización y facilitar su prevención.
- La plena identificación del delito al momento de perseguir y sancionar.
- El cambio de enfoque sobre el fenómeno de TdP, para observarlo y atenderlo bajo una perspectiva de derechos humanos.
- El cumplimiento irrestricto de las obligaciones del Gobierno de México en sus tres niveles, indicadas en la normatividad aplicable en su esfera nacional e internacional.
- La reparación integral a las víctimas y su reinserción social.
- Garantías de no repetición.
- Sanciones ejemplares a personas servidoras públicas coludidos y que facilitan la comisión del fenómeno.
- Sanciones a personas servidoras públicas que no cumplan con sus funciones de garantes de derechos humanos y que no detecten, atiendan, persigan o sancionen de manera correcta la TdP, así como su reparación, en el marco de sus atribuciones.
- Aumento en los procesos de persecución y sanción (Carpetas de Investigación/Sentencias).
- Completa identificación y reconocimiento a las víctimas del fenómeno delictivo.
- Generación de mecanismos de cooperación internacional a fin de detectar flujos migratorios, redes delincuenciales y víctimas extranjeras, por medio de la construcción de protocolos específicos.
- Generación de mecanismos de colaboración estrecha con las organizaciones de la sociedad civil y la academia.
- Fortalecimiento del aparato jurisdiccional, en estructura, capacitación y especialización para la adecuada detección.
- La adecuación del tipo penal a la realidad actual y su armonización en los niveles locales.



10.- Lista de dependencias y entidades participantes

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades de Gobierno que participan directamente en este PNTdP, al establecer su calidad de integrantes con derecho a voz y voto, tal como lo establece el artículo 85 de la Ley General y cuyas obligaciones específicas se encuentran determinadas en el artículo 89 del mismo ordenamiento, a saber:

- Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Bienestar.
- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Turismo.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- Instituto Nacional de las Mujeres.
- Instituto Nacional de Migración.